



# PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

PP28-0009

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXLIX

Victoria, Tam., jueves 11 de julio de 2024.

Número 84

## SUMARIO

### GOBIERNO FEDERAL

#### PODER EJECUTIVO

#### SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL

**DECRETO** por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Código Penal Federal y de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos..... 3

#### PODER JUDICIAL

#### TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO

#### DISTRITO 30

**EDICTO** al C. Patrocinio Martínez Herrera, del poblado "N.C.P.E. GRAL. FRANCISCO VILLA" del municipio de Victoria, Tamaulipas, Expediente 206/2024. (1ª Publicación)..... 5

**EDICTO** a la C. Elida Cantu Hinojosa, del poblado "N.C.P.E. GRAL. FRANCISCO VILLA" del municipio de Victoria, Tamaulipas, Expediente 207/2024. (1ª Publicación)..... 6

**EDICTO** al C. Luis Armando Hernández Castillo, del poblado "N.C.P.E. GRAL. FRANCISCO VILLA" del municipio de Victoria, Tamaulipas, Expediente 208/2024. (1ª Publicación)..... 6

**EDICTO** al C. Sebastian Carrillo Flores, del poblado "N.C.P.E. GRAL. FRANCISCO VILLA" del municipio de Victoria, Tamaulipas, Expediente 209/2024. (1ª Publicación)..... 7

### GOBIERNO DEL ESTADO

#### PODER LEGISLATIVO

#### H. CONGRESO DEL ESTADO

**ACUERDO** mediante el cual la Junta de Gobierno del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, determina ampliar la vigencia de la Convocatoria Pública para la designación o reelección de los integrantes propietarios y suplentes del Consejo Consultivo de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas..... 8

#### PODER EJECUTIVO

#### SECRETARÍA DE GENERAL

**ACUERDO** mediante el cual se otorga a la licenciada PATRICIA HERNÁNDEZ GALLEGOS, **PATENTE DE ASPIRANTE AL CARGO DE NOTARIO PÚBLICO**..... 9

**ACUERDO** mediante el cual se otorga al licenciado MANUEL OTHÓN DÍAZ JASSO, **PATENTE DE ASPIRANTE AL CARGO DE NOTARIO PÚBLICO**..... 10

**ACUERDO** mediante el cual se otorga a la licenciada MÓNICA SIBAJA PERALES, **PATENTE DE ASPIRANTE AL CARGO DE NOTARIO PÚBLICO**..... 12

**ACUERDO** mediante el cual se otorga al licenciado JUAN MANUEL SALDÍVAR GONZÁLEZ, **PATENTE DE ASPIRANTE AL CARGO DE NOTARIO PÚBLICO**..... 13

**ACUERDO** mediante el cual se otorga al licenciado MANUEL DÍAZ FLORES, **PATENTE DE ASPIRANTE AL CARGO DE NOTARIO PÚBLICO**..... 15

CONTINÚA EN LA SIGUIENTE PÁGINA

**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**

**CONVOCATORIA Número 007** mediante la cual se convoca a las personas físicas y morales nacionales, que poseen los recursos técnicos, económicos y demás necesarios para participar en la Licitación Pública Nacional para la contratación del Servicio de Guarderías para hijos de madres trabajadoras del Gobierno del Estado para el periodo de 01 de septiembre del 2024 al 31 de julio de 2025 solicitado por el Instituto de Previsión y Seguridad Social del Estado de Tamaulipas (IPSET)..... 17

**FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA**

**EDICTO** por el que se notifica al C. **Carlos Alberto Zúñiga García** el contenido del acuerdo de fecha 02 de julio de 2024, emitido dentro del Procedimiento Administrativo 052/2023. (3ª. Publicación)..... 20

**SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE TAMAULIPAS**

**CONVOCATORIA Número 001** mediante la cual se convoca a las personas físicas y morales nacionales, que poseen los recursos técnicos, económicos y demás necesarios para participar en la Licitación Pública Nacional para la Adquisición y suministro de pañales, toallas húmedas y suplemento alimenticio para dotación "Lazos de Esperanza", a través del Departamento de Atención a Personas con Discapacidad dependiente de la Dirección del Centro de Rehabilitación y Educación Especial..... 21

**R. AYUNTAMIENTO ALTAMIRA, TAM.**

**CONVOCATORIA No. DOPALT-029-2024** por la que se convoca a los interesados a participar en la Licitación de carácter Estatal número LO-DOPALT-004-2024, relativa a la Construcción de la red de drenaje sanitario Tercera Etapa en Altamira, Tamaulipas..... 24

**R. AYUNTAMIENTO NUEVO LAREDO, TAM.**

**CONVOCATORIA PÚBLICA 2024-06** mediante la cual se convoca a las personas físicas y morales a participar en las Licitaciones LP-PAV-FISM-01/24-04615, LP-PAV-FISM-02/24-04615, LP-PAV-FISM-03/24-04615, LP-PAV-FISM-04/24-04615, LP-IE-FISM-05/24-04612 y LP-IE-FISM-06/24-04612, de obras que se llevarán a cabo en la ciudad de Nuevo Laredo, Tamaulipas..... 25

**CONVOCATORIA PÚBLICA 2024-07** mediante la cual se convoca a las personas físicas y morales a participar en las Licitaciones LP-IE-OD-38/24-01612 y LP-DP-OD-39/24-01614, de obras que se llevarán a cabo en la ciudad de Nuevo Laredo, Tamaulipas..... 27

**CONVOCATORIA PÚBLICA 2024-08** mediante la cual se convoca a las personas físicas y morales a participar en las Licitaciones LP-REC-CAPUFE-01/24-06615 y LP-REC-CAPUFE-02/24-06615, de obras que se llevarán a cabo en la ciudad de Nuevo Laredo, Tamaulipas..... 29

**R. AYUNTAMIENTO RÍO BRAVO, TAM.**

**CONVOCATORIA Pública Legislación Estatal No. 007/2024** mediante la cual se convoca a las personas físicas y morales a participar en la Licitación Pública: LP-FAISMUN/2024/33016, LP-FAISMUN/2024/33017 y LP-FAISMUN/2024/33018 para obras de Construcción de cancha deportiva en Escuela Secundaria General No. 2 José Vizcaino Pérez, Construcción de barda perimetral en Centro de Bachillerato Técnico Agropecuario (CBTA) No. 98 y Construcción de barda perimetral de muro de block en Jardín de Niños Lic. Benito Juárez del Municipio de Río Bravo Tamaulipas..... 30

---

**AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL**

# GOBIERNO FEDERAL

## PODER EJECUTIVO

### SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL

#### **DECRETO por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Código Penal Federal y de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

**ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR**, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que el Honorable Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

#### DECRETO

“EL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DECRETA:

#### **SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL Y DE LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS**

**Artículo Primero.-** Se reforman los artículos 139, párrafo primero; 170, actuales párrafos tercero y cuarto; 315, párrafo tercero; 399, párrafo primero y 399 Bis, párrafos primero y segundo y se adicionan un párrafo tercero al artículo 139; un CAPÍTULO III BIS, denominado "Uso indebido de aeronaves pilotadas a distancia" al TÍTULO CUARTO "Delitos contra la seguridad pública", con los artículos 163 Bis, 163 Ter y 163 Quáter; un párrafo segundo al artículo 168; los párrafos segundo y tercero al artículo 170 y se recorren los actuales segundo, tercero, cuarto y quinto, para quedar como cuarto, quinto, sexto y séptimo y, los párrafos segundo y tercero al artículo 399 del Código Penal Federal, para quedar como sigue:

**Artículo 139.-** Se impondrá pena de prisión de quince a cuarenta años y multa de cuatrocientas a mil doscientas veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización, sin perjuicio de las penas que correspondan por otros delitos que resulten:

I. y II. ...

...

I. a III. ...

A quien utilice aeronaves pilotadas a distancia para cometer las conductas previstas en la fracción I del párrafo primero del presente artículo, se aumentará hasta en un tercio la pena establecida.

#### **CAPITULO III BIS**

##### **Uso indebido de aeronaves pilotadas a distancia**

**Artículo 163 Bis.-** Se impondrá pena de prisión de diez a veinte años, sin perjuicio de las penas que correspondan por otros delitos que resulten, a quien mediante el uso de aeronaves pilotadas a distancia realice las conductas siguientes:

I. Arroje cualquier objeto o artefacto explosivo, artefactos explosivos improvisados o armas, así como sustancias químicas que por sí solas o combinadas sean susceptibles de ser empleadas como explosivos sobre otras personas o bienes, y

II. Impacte a alguna persona o propiedad con el propósito de causar daño.

Cuando la persona o el bien afectado pertenezca o esté destinado a las Fuerzas Armadas o de seguridad pública, la pena establecida se aumentará hasta en una mitad.

**Artículo 163 Ter.-** Se impondrá pena de prisión de cinco a diez años a quien importe, manufacture, arme, adquiera o adapte aeronaves pilotadas a distancia para el transporte de artefactos explosivos, artefactos explosivos improvisados, armas, narcóticos, drogas sintéticas o demás materiales regulados en la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos.

**Artículo 163 Quáter.-** A quien utilice aeronaves pilotadas a distancia equipadas con dispositivos que permitan fotografiar o realizar grabaciones de audio o video, de forma física o empleando medios electrónicos, para vigilar actividades de personas servidoras públicas con la finalidad de conocer o reportar su ubicación para evadir su acción o ejecutar agresiones en su contra, se le impondrá una pena de prisión de tres a diez años; decomiso de los aparatos, equipos y objetos productos del delito, y multa de cincuenta a cuatrocientas veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización, sin perjuicio de las penas que correspondan por otros delitos que resulten.

**Artículo 168.- ...**

A quien utilice aeronaves pilotadas a distancia en la ejecución de los hechos descritos en los artículos de este Capítulo se aumentará la pena hasta en una tercera parte.

**Artículo 170.- ...**

A quien utilice aeronaves pilotadas a distancia en la ejecución de los hechos descritos en el párrafo anterior se aumentará la pena hasta en una tercera parte.

Cuando el bien que resulte afectado pertenezca o esté destinado a las Fuerzas Armadas, seguridad nacional o seguridad pública, la pena establecida se aumentará hasta en una mitad.

...

Asimismo se impondrán de tres a veinte años de prisión y multa de cien a cuatrocientas veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización, sin perjuicio de la pena que corresponda por otros delitos que cometa, al que mediante violencia, amenazas o engaño, se apodere o ejerza el control de una plataforma fija, instalaciones o servicios de navegación aérea o marítima o de aeropuertos que presten servicios a la aviación civil; así como de una nave, aeronave, máquina o tren ferroviarios, autobuses o cualquier otro medio de transporte público colectivo, interestatal o internacional, o los haga desviar de su ruta o destino.

Cuando se cometiere por una persona servidora pública de alguna corporación policial, cualquiera de los delitos que contemplan este artículo y el 168, se le impondrán, además de las penas señaladas en estos artículos, la destitución del empleo y se le inhabilitará de uno a diez años para desempeñar cargo o comisión públicos. Si quien cometiere los delitos mencionados fuere integrante de las Fuerzas Armadas Mexicanas en situación de retiro, de reserva o en activo, se le impondrá además, la baja definitiva de la Fuerza Armada a que pertenezca y se le inhabilitará de uno a diez años para desempeñar cargo o comisión públicos.

...

**Artículo 315.- ...**

...

Se presumirá que existe premeditación cuando las lesiones o el homicidio se cometan por inundación, incendio, minas, bombas o explosivos, artefactos explosivos, artefactos explosivos improvisados, armas, así como por sustancias químicas que por sí solas o combinadas sean susceptibles de emplearse como explosivos; por medio de venenos o cualquiera otra sustancia nociva a la salud, contagio venéreo, asfixia o enervantes o por retribución dada o prometida; por tormento, motivos depravados o brutal ferocidad, o cuando se utilice como medio para su ejecución aeronaves pilotadas a distancia.

**Artículo 399.-** Cuando por cualquier medio se cause daño, destrucción o deterioro de cosa ajena, o de cosa propia en perjuicio de tercera persona, se aplicarán las sanciones del robo simple.

A quien utilice aeronaves pilotadas a distancia en la ejecución de los hechos descritos en el párrafo anterior se aumentará la pena hasta en una tercera parte.

Cuando el bien que resulte afectado pertenezca o esté destinado a las Fuerzas Armadas, seguridad nacional o seguridad pública, la pena establecida se aumentará hasta en una mitad.

**Artículo 399 Bis.-** Los delitos previstos en este título se perseguirán por querrela de la parte ofendida cuando sean cometidos por un o una ascendiente, descendiente, cónyuge, parientes por consanguinidad hasta el segundo grado, concubina o concubinario, adoptante o adoptado y parientes por afinidad asimismo hasta el segundo grado. Igualmente se requerirá querrela para la persecución de terceras personas que hubiesen incurrido en la ejecución del delito con los sujetos a que se refiere el párrafo anterior. Si se cometiere algún otro hecho que por sí solo constituya un delito, se aplicará la sanción que para éste señala la ley.

Se perseguirán por querrela los delitos previstos en los artículos 380 y 382 a 399, salvo el artículo 390 y los casos a que se refieren los dos últimos párrafos de los artículos 395 y 399.

**Artículo Segundo.-** Se adiciona un inciso k Bis) al artículo 11 de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, para quedar como sigue:

**Artículo 11.- ...****a).- a k).- ...**

**k Bis).-** Aeronaves pilotadas a distancia adaptadas para transportar, activar y detonar explosivos, artefactos explosivos, artefactos explosivos improvisados o armas, así como sustancias químicas que por sí solas o combinadas sean susceptibles de emplearse como explosivos.

**l).- ...**

...

...

**Transitorios**

**Primero.-** El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**Segundo.-** Las erogaciones que se generen con motivo de la entrada en vigor del presente Decreto se realizarán con cargo a los recursos aprobados expresamente para esos fines por la Cámara de Diputados en los respectivos presupuestos de egresos de los ejecutores de gasto correspondientes, en el presente ejercicio fiscal, por lo que no se autorizarán recursos adicionales para tales efectos.

**Ciudad de México, a 25 de abril de 2024.-** Dip. **Marcela Guerra Castillo**, Presidenta.- Sen. **Ana Lilia Rivera Rivera**, Presidenta.- Dip. **Vania Roxana Ávila García**, Secretaria.- Sen. **Verónica Noemí Camino Farjat**, Secretaria.- Rúbricas.”

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, a 7 de junio de 2024.- **Andrés Manuel López Obrador**.- Rúbrica.- La Secretaria de Gobernación, **Luisa María Alcalde Luján**.- Rúbrica.

**PODER JUDICIAL**  
**TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO**  
**DISTRITO 30**

**EXPEDIENTE:** 206/2024  
**POBLADO:** “N.C.P.E. GRAL. FRANCISCO VILLA”  
**MUNICIPIO:** VICTORIA  
**ESTADO:** TAMAULIPAS

**EDICTO**

**PATROCINIO MARTÍNEZ HERRERA.**

En cumplimiento al acuerdo dictado en audiencia de fecha cuatro de julio de dos mil veinticuatro, por este Tribunal en los autos del juicio agrario **206/2024**, promovido por **JOSÉ IGNACIO MALDONADO ESCAMILLA**, de quien reclama, se declare que ha procedido en su favor la prescripción positiva respecto de la parcela 11 con superficie de 03-24-20.805 hectáreas, en términos del artículo 48 de la Ley Agraria, ubicada en el ejido “N.C.P.E. GRAL. FRANCISCO VILLA” del Municipio de Victoria, Tamaulipas y demás prestaciones que se deriven de ello, por lo que se ordenó emplazarlo a juicio por **EDICTOS**, que se publicarán por **dos veces dentro de un plazo de diez días, en el periódico de mayor circulación en la región en donde esté ubicado el inmueble relacionado en el procedimiento, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tamaulipas, en los estrados de la Presidencia Municipal de Victoria, Tamaulipas, y de este Unitario;** para que acuda a la audiencia que tendrá verificativo a las **ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DOCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO**, en las oficinas del inmueble que ocupa este Tribunal Unitario Agrario, Distrito 30, ubicado en Boulevard Tamaulipas 1113, esquina con Primera Diagonal, Fraccionamiento Las Palmas de esta Ciudad Capital; en la inteligencia que la notificación y emplazamiento a juicio así realizado, surtirá efectos una vez transcurridos **QUINCE DÍAS HÁBILES**, contados a partir de la última publicación, por lo que para la celebración de la audiencia de ley deberá mediar el plazo previsto en el numeral 170 de la Legislación que rige la materia, advirtiéndole que la audiencia se desarrollará conforme a lo establecido en el artículo 185 de la Ley Agraria, haciéndole de su conocimiento que las copias de traslado de la demanda, así como sus anexos, se encuentran a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Órgano Jurisdiccional Agrario; asimismo, que deberá señalar domicilio en esta Ciudad, para oír y recibir notificaciones; apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal, se le harán en los estrados de este Tribunal, conforme al dispositivo legal invocado; haciéndole de su conocimiento, que el demandante cuenta con asesoramiento jurídico, por lo que, en caso de requerir de los servicios de un asesor legal, se le sugiere solicitarlo ante la Delegación Estatal de la Procuraduría Agraria, con domicilio oficial en 20 Ocampo número 402, de esta Ciudad, para estar en igualdad de circunstancias legales.

Ciudad Victoria, Tamaulipas, a 04 de Julio de 2024.

**ATENTAMENTE.- SECRETARIO DE ACUERDOS.- LIC. VÍCTOR DAVID SANDOVAL ARMAS.-** Rúbrica.  
(1ª. Publicación)

EXPEDIENTE: 207/2024  
POBLADO: "N.C.P.E. GRAL. FRANCISCO VILLA"  
MUNICIPIO: VICTORIA  
ESTADO: TAMAULIPAS

### EDICTO

**ELIDA CANTU HINOJOSA.**

En cumplimiento al acuerdo dictado en audiencia de fecha cuatro de julio de dos mil veinticuatro, por este Tribunal en los autos del juicio agrario **207/2024**, promovido por **JOSÉ ARTURO CARMONA LOPEZ**, de quien reclama, se declare que ha procedido en su favor la prescripción positiva respecto de la parcela 3 con superficie de 03-25-27.803 hectáreas, en términos del artículo 48 de la Ley Agraria, ubicada en el ejido "N.C.P.E. GRAL. FRANCISCO VILLA", del Municipio de Victoria, Tamaulipas y demás prestaciones que se deriven de ello, por lo que se ordenó emplazarlo a juicio por **EDICTOS**, que se publicarán por **dos veces dentro de un plazo de diez días, en el periódico de mayor circulación en la región en donde esté ubicado el inmueble relacionado en el procedimiento, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tamaulipas, en los estrados de la Presidencia Municipal de Victoria, Tamaulipas, y de este Unitario**; para que acuda a la audiencia que tendrá verificativo a las **DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DOCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO**, en las oficinas del inmueble que ocupa este Tribunal Unitario Agrario, Distrito 30, ubicado en Boulevard Tamaulipas 1113, esquina con Primera Diagonal, Fraccionamiento Las Palmas de esta Ciudad Capital; en la inteligencia que la notificación y emplazamiento a juicio así realizado, surtirá efectos una vez transcurridos **QUINCE DÍAS HÁBILES**, contados a partir de la última publicación, por lo que para la celebración de la audiencia de ley deberá mediar el plazo previsto en el numeral 170 de la Legislación que rige la materia, advirtiéndole que la audiencia se desarrollará conforme a lo establecido en el artículo 185 de la Ley Agraria, haciéndole de su conocimiento que las copias de traslado de la demanda, así como sus anexos, se encuentran a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Órgano Jurisdiccional Agrario; asimismo, que deberá señalar domicilio en esta Ciudad, para oír y recibir notificaciones; apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal, se le harán en los estrados de este Tribunal, conforme al dispositivo legal invocado; haciéndole de su conocimiento, que el demandante cuenta con asesoramiento jurídico, por lo que, en caso de requerir de los servicios de un asesor legal, se le sugiere solicitarlo ante la Delegación Estatal de la Procuraduría Agraria, con domicilio oficial en 20 Ocampo número 402, de esta Ciudad, para estar en igualdad de circunstancias legales.

Ciudad Victoria, Tamaulipas, a 04 de Julio de 2024.

**ATENTAMENTE.- SECRETARIO DE ACUERDOS.- LIC. VÍCTOR DAVID SANDOVAL ARMAS.-** Rúbrica.  
(1ª. Publicación)

EXPEDIENTE: 208/2024  
POBLADO: "N.C.P.E. GRAL. FRANCISCO VILLA"  
MUNICIPIO: VICTORIA  
ESTADO: TAMAULIPAS

### EDICTO

**LUIS ARMANDO HERNÁNDEZ CASTILLO.**

En cumplimiento al acuerdo dictado en audiencia de fecha cuatro de julio de dos mil veinticuatro, por este Tribunal en los autos del juicio agrario **208/2024**, promovido por **LUIS ARMANDO HERNÁNDEZ CASTILLO**, de quien reclama, se declare que ha procedido en su favor la prescripción positiva respecto de la parcela 16 con superficie de 03-26-39.172, en términos del artículo 48 de la Ley Agraria respecto de las parcelas 11, 31, 46 y 82, ubicadas en el ejido "N.C.P.E. GRAL. FRANCISCO VILLA", del Municipio de Victoria, Tamaulipas y demás prestaciones que se deriven de ello, por lo que se ordenó emplazarlo a juicio por **EDICTOS**, que se publicarán por **dos veces dentro de un plazo de diez días, en el periódico de mayor circulación en la región en donde esté ubicado el inmueble relacionado en el procedimiento, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tamaulipas, en los estrados de la Presidencia Municipal de Victoria, Tamaulipas, y de este Unitario**; para que acuda a la audiencia que tendrá verificativo a las **DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA SEIS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO**, en las oficinas del inmueble que ocupa este Tribunal Unitario Agrario, Distrito 30, ubicado en Boulevard Tamaulipas 1113, esquina con Primera Diagonal, Fraccionamiento Las Palmas de esta Ciudad Capital; en la inteligencia que la notificación y emplazamiento a juicio así realizado, surtirá

efectos una vez transcurridos **QUINCE DÍAS HÁBILES**, contados a partir de la última publicación, por lo que para la celebración de la audiencia de ley deberá mediar el plazo previsto en el numeral 170 de la Legislación que rige la materia, advirtiéndole que la audiencia se desarrollará conforme a lo establecido en el artículo 185 de la Ley Agraria, haciéndole de su conocimiento que las copias de traslado de la demanda, así como sus anexos, se encuentran a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Órgano Jurisdiccional Agrario; asimismo, que deberá señalar domicilio en esta Ciudad, para oír y recibir notificaciones; apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal, se le harán en los estrados de este Tribunal, conforme al dispositivo legal invocado; haciéndole de su conocimiento, que el demandante cuenta con asesoramiento jurídico, por lo que, en caso de requerir de los servicios de un asesor legal, se le sugiere solicitarlo ante la Delegación Estatal de la Procuraduría Agraria, con domicilio oficial en 20 Ocampo número 402, de esta Ciudad, para estar en igualdad de circunstancias legales

Ciudad Victoria, Tamaulipas, a 04 de Julio de 2024.

**ATENTAMENTE.- SECRETARIO DE ACUERDOS.- LIC. VÍCTOR DAVID SANDOVAL ARMAS.-** Rúbrica.  
(1ª. Publicación)

**EXPEDIENTE:** 209/2024  
**POBLADO:** "N.C.P.E. GRAL. FRANCISCO VILLA"  
**MUNICIPIO:** VICTORIA  
**ESTADO:** TAMAULIPAS

### **EDICTO**

**SEBASTIAN CARRILLO FLORES.**

En cumplimiento al acuerdo dictado en audiencia de fecha cuatro de julio de dos mil veinticuatro, por este Tribunal en los autos del juicio agrario **209/2024**, promovido por **PANFILO URBINA ESCOBAR**, de quien reclama, se declare que ha procedido en su favor la prescripción positiva respecto de la parcela 4 con superficie de 03-27-39.415 hectáreas, en términos del artículo 48 de la Ley Agraria, ubicada en el ejido "N.C.P.E. GRAL. FRANCISCO VILLA", del Municipio de Victoria, Tamaulipas y demás prestaciones que se deriven de ello, por lo que se ordenó emplazarlo a juicio por **EDICTOS**, que se publicarán por **dos veces dentro de un plazo de diez días, en el periódico de mayor circulación en la región en donde esté ubicado el inmueble relacionado en el procedimiento, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tamaulipas, en los estrados de la Presidencia Municipal de Victoria, Tamaulipas, y de este Unitario**; para que acuda a la audiencia que tendrá verificativo a las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DOCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO**, en las oficinas del inmueble que ocupa este Tribunal Unitario Agrario, Distrito 30, ubicado en Boulevard Tamaulipas 1113, esquina con Primera Diagonal, Fraccionamiento Las Palmas de esta Ciudad Capital; en la inteligencia que la notificación y emplazamiento a juicio así realizado, surtirá efectos una vez transcurridos **QUINCE DÍAS HÁBILES**, contados a partir de la última publicación, por lo que para la celebración de la audiencia de ley deberá mediar el plazo previsto en el numeral 170 de la Legislación que rige la materia, advirtiéndole que la audiencia se desarrollará conforme a lo establecido en el artículo 185 de la Ley Agraria, haciéndole de su conocimiento que las copias de traslado de la demanda, así como sus anexos, se encuentran a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Órgano Jurisdiccional Agrario; asimismo, que deberá señalar domicilio en esta Ciudad, para oír y recibir notificaciones; apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal, se le harán en los estrados de este Tribunal, conforme al dispositivo legal invocado; haciéndole de su conocimiento, que el demandante cuenta con asesoramiento jurídico, por lo que, en caso de requerir de los servicios de un asesor legal, se le sugiere solicitarlo ante la Delegación Estatal de la Procuraduría Agraria, con domicilio oficial en 20 Ocampo número 402, de esta Ciudad, para estar en igualdad de circunstancias legales.

Ciudad Victoria, Tamaulipas, a 04 de Julio de 2024.

**ATENTAMENTE.- SECRETARIO DE ACUERDOS.- LIC. VÍCTOR DAVID SANDOVAL ARMAS.-** Rúbrica.  
(1ª. Publicación)

# GOBIERNO DEL ESTADO

## PODER LEGISLATIVO

### H. CONGRESO DEL ESTADO

Ciudad Victoria, Tamaulipas; a 5 de julio de 2024.

**ACUERDO MEDIANTE EL CUAL LA JUNTA DE GOBIERNO DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, DETERMINA AMPLIAR LA VIGENCIA DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA DESIGNACIÓN O REELECCIÓN DE LOS INTEGRANTES PROPIETARIOS Y SUPLENTES DEL CONSEJO CONSULTIVO DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.**

Derivado de la necesidad de ampliar el término de la vigencia de la **Convocatoria Pública para la designación o reelección de los integrantes propietarios y suplentes del Consejo Consultivo de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas**, se tiene a bien exponer los siguientes:

#### CONSIDERANDOS

**PRIMERO.** Que, con fundamento en los artículos 58, fracción XVIII; y 126, párrafo cuarto, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, se otorga la facultad a este Congreso de establecer la Comisión de Derechos Humanos del Estado, así como de recibir las protestas de la persona Titular de la Presidencia y de quienes integran el Consejo Consultivo de dicho órgano autónomo.

**SEGUNDO.** Que, de conformidad con los artículos 14 y 18, de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas; así como 133, numeral 1; y 134, numeral 9, de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, la Junta de Gobierno de este Poder Legislativo tuvo a bien emitir la Convocatoria Pública respectiva, la cual tuvo vigencia del día 17 de abril al 7 de mayo del presente año, misma que fue publicada en el Periódico Oficial del Estado, número 47, de fecha 17 de abril del presente año, misma que fue ampliada, por un término quince días hábiles, en tres ocasiones, la primera, del 8 al 29 de mayo, la segunda, del 30 de mayo al 19 de junio, y la tercera, del 20 de junio al 4 de julio, del año en curso.

**TERCERO.** Que al cierre de las ampliaciones de referencia, la Comisión de Derechos Humanos de este Congreso, remitió Oficio a la Presidencia de la Junta de Gobierno, para informar que no se reunió el mínimo de aspirantes necesarios para llevar a cabo el procedimiento respectivo, solicitando de nueva cuenta la ampliación del término de la vigencia de la Convocatoria, en aras de allegarse de más solicitudes y encontrarse en posibilidad de efectuar las designaciones respectivas.

**CUARTO.** Por tal motivo, se toma la determinación de ampliar la Convocatoria Pública de referencia, a **quince días naturales**, que comprenderán **del día viernes 5 al viernes 19 de julio del presente año**, a fin de recibir suficientes propuestas para participar en el procedimiento inherente a la integración del Consejo Consultivo de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas.

Con base en las consideraciones que anteceden, quienes integramos la Junta de Gobierno, tenemos a bien emitir el siguiente:

#### ACUERDO

**PRIMERO.** Se determina ampliar a **quince** días naturales, que comprenderán día viernes 5 al viernes 19 de julio del presente año, el término de la vigencia de la Convocatoria para participar en el procedimiento para la designación o reelección de los integrantes propietarios y suplentes del Consejo Consultivo de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas.

**SEGUNDO.** Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Parlamentaria, así como en el Periódico Oficial del Estado y en la Página Oficial de Internet de este Congreso.

Dado en la Sala de Juntas de la Presidencia de la Junta de Gobierno del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a los cinco días del mes de julio del año dos mil veinticuatro.

**ATENTAMENTE.- INTEGRANTES DE LA JUNTA DE GOBIERNO.- PRESIDENTA.- DIP. URSULA PATRICIA SALAZAR MOJICA.- Rúbrica.- DIP. CARLOS FERNÁNDEZ ALTAMIRANO.- Rúbrica.- DIP. EDGARDO MELHEM SALINAS.- DIP. GUSTAVO ADOLFO CÁRDENAS GUTIERREZ.- DIP. LINDA MIREYA GONZÁLEZ ZÚÑIGA.**



## PODER EJECUTIVO SECRETARÍA GENERAL

Ciudad Victoria, Tamaulipas, a doce de diciembre de dos mil veintitrés. Acuerdo del Gobernador Constitucional del Estado de Tamaulipas, **AMÉRICO VILLARREAL ANAYA**, sobre otorgamiento de **Patente de Aspirante al cargo de Notario Público** a la licenciada PATRICIA HERNÁNDEZ GALLEGOS.

### RESULTANDO

#### **PRIMERO. SOLICITUD Y APLICACIÓN DE EXAMEN A EFECTO DE OBTENER LA PATENTE DE ASPIRANTE AL CARGO DE NOTARIO PÚBLICO.**

En atención a lo establecido por los artículos 12 y 13 de la Ley del Notariado para el Estado de Tamaulipas, la licenciada PATRICIA HERNÁNDEZ GALLEGOS, acreditó ser mexicana, con más de 27 años de edad, estar en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos, ser abogada, estar en pleno ejercicio de sus derechos profesionales, ser residente del Estado con más de cinco años de antigüedad, haber realizado prácticas notariales, no haber sido condenada por sentencia ejecutoriada por delito intencional, no tener incapacidad física o mental, no haber sido declarada en concurso civil o mercantil, ser una persona honesta, de buenas costumbres y haber observado buena conducta, no haber sido inhabilitada para ocupar cargo público, no pertenecer al estado eclesiástico ni ser ministro de algún culto; por lo que solicitó y sustentó el examen para la obtención de la **Patente de Aspirante al cargo de Notario Público**, mismo que fue celebrado en fecha veinticuatro de noviembre de dos mil veintitrés.

#### **SEGUNDO. APROBACIÓN DE EXAMEN DE PATENTE DE ASPIRANTE AL CARGO DE NOTARIO PÚBLICO.**

En fecha veinticuatro de noviembre del año en curso, se llevó a cabo la aplicación del examen para obtener la **Patente de Aspirante al cargo de Notario Público** a la licenciada PATRICIA HERNÁNDEZ GALLEGOS, obteniendo un resultado aprobatorio, tal como se denota del acta de examen que obra dentro del expediente personal de la sustentante.

Con vista en los antecedentes narrados, es procedente que el titular del Ejecutivo del Estado otorgue a la licenciada PATRICIA HERNÁNDEZ GALLEGOS, **Patente de Aspirante al cargo de Notario Público**, conforme a los siguientes:

### CONSIDERANDOS

#### **PRIMERO: COMPETENCIA.**

El suscrito AMÉRICO VILLARREAL ANAYA, es **COMPETENTE** para otorgar la **Patente de Aspirante al cargo de Notario Público** a la licenciada PATRICIA HERNÁNDEZ GALLEGOS, de conformidad con el numeral 13 del artículo 23, de la Ley del Notariado para el Estado de Tamaulipas, que a la letra dice:

#### **“ARTÍCULO 23.**

**13.- Concluido el procedimiento a que se refiere los artículos 20, 21, 22 y 23 anteriores, el Ejecutivo del Estado otorgará, en su caso, la patente de aspirante al Notariado o expedirá el fiát de Notario a quienes le corresponda, tomándole posteriormente la protesta legal del fiel desempeño de sus funciones.”**

Por su parte, el artículo 20 de la Ley del Notariado para el Estado de Tamaulipas, en sus numerales 1 y 5, dispone lo siguiente:

#### **“ARTÍCULO 20.**

**1.- El examen para la obtención de la patente de aspirante al ejercicio del Notariado consistirá en sendas pruebas teórica y una práctica, que se realizarán el día, hora y lugar que oportunamente señale el Director de Asuntos Notariales.**

**5.- Los miembros del jurado calificarán cada prueba en escala numérica del 10 al 100 y promediarán los resultados. La suma de los promedios se dividirá entre 3, para obtener la calificación final, cuyo mínimo para aprobar será el de 80 puntos.”**

Los preceptos anteriores prevén la competencia del suscrito para otorgar la Patente de Aspirante al cargo de Notario Público.

#### **SEGUNDO: DETERMINACIÓN.**

Por las consideraciones anteriormente expuestas, resulta procedente el otorgamiento de la **Patente de Aspirante al cargo de Notario Público** en favor de la licenciada PATRICIA HERNÁNDEZ GALLEGOS, por haber cumplido los requisitos establecidos por la Ley y haber acreditado el examen correspondiente.

Expídase la **Patente de Aspirante al cargo de Notario Público** a la licenciada PATRICIA HERNÁNDEZ GALLEGOS previa toma de protesta que sea realizada ante el Ejecutivo del Estado.

Se ordena el registro de la firma de la licenciada PATRICIA HERNÁNDEZ GALLEGOS, así como de la Patente otorgada en su favor en el libro que para tal efecto se lleva en la Secretaría General de Gobierno, por conducto de la Dirección de Permisos y Legalizaciones, el Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas; el Colegio de Notarios del Estado y el Colegio de Notarios del Distrito Judicial correspondiente.

#### **TERCERO: NOTIFICACIÓN.**

Comuníquese el presente acuerdo a la Dirección de Asuntos Notariales y hágase su publicación en el Periódico Oficial del Estado, misma que surtirá efectos de notificación a la licenciada PATRICIA HERNÁNDEZ GALLEGOS.

En virtud de lo anterior y atento a lo establecido por las disposiciones legales citadas, he tenido a bien emitir el siguiente:

### **ACUERDO**

**PRIMERO.-** Se otorga a la licenciada PATRICIA HERNÁNDEZ GALLEGOS, **PATENTE DE ASPIRANTE AL CARGO DE NOTARIO PÚBLICO.**

**SEGUNDO.-** Publíquese el presente Acuerdo, en el Periódico Oficial del Estado, con efectos de notificación a la licenciada PATRICIA HERNÁNDEZ GALLEGOS.

**TERCERO.-** Regístrese la firma de la licenciada PATRICIA HERNÁNDEZ GALLEGOS así como la **Patente de Aspirante al cargo de Notario Público**, en el libro de "Registro de Notarios" de la Secretaría General de Gobierno por conducto de la Dirección de Permisos y Legalizaciones, el Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas, el Colegio de Notarios del Estado y el Colegio de Notarios del Distrito Judicial correspondiente.

Así lo acuerdan y firman el **C. AMÉRICO VILLARREAL ANAYA**, Gobernador Constitucional del Estado, quien actúa asistido del **C. HÉCTOR JOEL VILLEGAS GONZÁLEZ**, Secretario General de Gobierno, en los términos de lo dispuesto por los artículos 91, fracción XXV, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 1, numeral 3, 12 y 14 de la Ley del Notariado para el Estado de Tamaulipas; 10, numerales 1 y 2, 26 fracción XV, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado; y 2, numeral 1, 3 y 5 de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas.

**GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.- AMÉRICO VILLARREAL ANAYA.-**  
Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- HÉCTOR JOEL VILLEGAS GONZÁLEZ.-** Rúbrica.

Ciudad Victoria, Tamaulipas, a doce de diciembre de dos mil veintitrés. Acuerdo del Gobernador Constitucional del Estado de Tamaulipas, **AMÉRICO VILLARREAL ANAYA**, sobre otorgamiento de **Patente de Aspirante al cargo de Notario Público** al licenciado MANUEL OTHÓN DÍAZ JASSO.

### **RESULTANDO**

**PRIMERO. SOLICITUD Y APLICACIÓN DE EXAMEN A EFECTO DE OBTENER LA PATENTE DE ASPIRANTE AL CARGO DE NOTARIO PÚBLICO.**

En atención a lo establecido por los artículos 12 y 13 de la Ley del Notariado para el Estado de Tamaulipas, el licenciado MANUEL OTHÓN DÍAZ JASSO, acreditó ser mexicano, con más de 27 años de edad, estar en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos, ser abogado, estar en pleno ejercicio de sus derechos profesionales, ser residente del Estado con más de cinco años de antigüedad, haber realizado prácticas notariales, no haber sido condenado por sentencia ejecutoriada por delito intencional, no tener incapacidad física o mental, no haber sido declarado en concurso civil o mercantil, ser una persona honesta, de buenas costumbres y haber observado buena conducta, no haber sido inhabilitado para ocupar cargo público, no pertenecer al estado eclesiástico ni ser ministro de algún culto; por lo que solicitó y sustentó el examen para la obtención de la **Patente de Aspirante al cargo de Notario Público**, mismo que fue celebrado en fecha veinticuatro de noviembre de dos mil veintitrés.

**SEGUNDO. APROBACIÓN DE EXAMEN DE PATENTE DE ASPIRANTE AL CARGO DE NOTARIO PÚBLICO.**

En fecha veinticuatro de noviembre del año en curso, se llevó a cabo la aplicación del examen para obtener la **Patente de Aspirante al cargo de Notario Público** al licenciado MANUEL OTHÓN DÍAZ JASSO, obteniendo un resultado aprobatorio, tal como se denota del acta de examen que obra dentro del expediente personal del sustentante.

Con vista en los antecedentes narrados, es procedente que el titular del Ejecutivo del Estado otorgue al licenciado MANUEL OTHÓN DÍAZ JASSO, **Patente de Aspirante al cargo de Notario Público**, conforme a los siguientes:

### CONSIDERANDOS

#### PRIMERO: COMPETENCIA.

El suscrito AMÉRICO VILLARREAL ANAYA, es **COMPETENTE** para otorgar la **Patente de Aspirante al cargo de Notario Público** al licenciado MANUEL OTHÓN DÍAZ JASSO, de conformidad con el numeral 13 del artículo 23, de la Ley del Notariado para el Estado de Tamaulipas, que a la letra dice:

#### **“ARTÍCULO 23.**

**13.- Concluido el procedimiento a que se refiere los artículos 20, 21, 22 y 23 anteriores, el Ejecutivo del Estado otorgará, en su caso, la patente de aspirante al Notariado o expedirá el fiat de Notario a quienes le corresponda, tomándole posteriormente la protesta legal del fiel desempeño de sus funciones.”**

Por su parte, el artículo 20 de la Ley del Notariado para el Estado de Tamaulipas, en sus numerales 1 y 5, dispone lo siguiente:

#### **“ARTÍCULO 20.**

**1.- El examen para la obtención de la patente de aspirante al ejercicio del Notariado consistirá en sendas pruebas teórica y una práctica, que se realizarán el día, hora y lugar que oportunamente señale el Director de Asuntos Notariales.**

**5.- Los miembros del jurado calificarán cada prueba en escala numérica del 10 al 100 y promediarán los resultados. La suma de los promedios se dividirá entre 3, para obtener la calificación final, cuyo mínimo para aprobar será el de 80 puntos.”**

Los preceptos anteriores prevén la competencia del suscrito para otorgar la **Patente de Aspirante al cargo de Notario Público**.

#### SEGUNDO: DETERMINACIÓN.

Por las consideraciones anteriormente expuestas, resulta procedente el otorgamiento de la **Patente de Aspirante al cargo de Notario Público** en favor del licenciado MANUEL OTHÓN DÍAZ JASSO, por haber cumplido los requisitos establecidos por la Ley y haber acreditado el examen correspondiente.

Expídase la **Patente de Aspirante al cargo de Notario Público** al licenciado MANUEL OTHÓN DÍAZ JASSO previa toma de protesta que sea realizada ante el Ejecutivo del Estado.

Se ordena el registro de la firma del licenciado MANUEL OTHÓN DÍAZ JASSO, así como de la Patente otorgada en su favor en el libro que para tal efecto se lleva en la Secretaría General de Gobierno, por conducto de la Dirección de Permisos y Legalizaciones, el Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas; el Colegio de Notarios del Estado y el Colegio de Notarios del Distrito Judicial correspondiente.

#### TERCERO: NOTIFICACIÓN.

Comuníquese el presente acuerdo a la Dirección de Asuntos Notariales y hágase su publicación en el Periódico Oficial del Estado, misma que surtirá efectos de notificación al licenciado MANUEL OTHÓN DÍAZ JASSO.

En virtud de lo anterior y atento a lo establecido por las disposiciones legales citadas, he tenido a bien emitir el siguiente:

### ACUERDO

**PRIMERO.-** Se otorga al licenciado MANUEL OTHÓN DÍAZ JASSO, **PATENTE DE ASPIRANTE AL CARGO DE NOTARIO PÚBLICO**.

**SEGUNDO.-** Publíquese el presente Acuerdo, en el Periódico Oficial del Estado, con efectos de notificación al licenciado MANUEL OTHÓN DÍAZ JASSO.

**TERCERO.-** Regístrese la firma del licenciado MANUEL OTHÓN DÍAZ JASSO, así como la **Patente de Aspirante al cargo de Notario Público**, en el libro de “Registro de Notarios” de la Secretaría General de Gobierno por conducto de la Dirección de Permisos y Legalizaciones, el Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas, el Colegio de Notarios del Estado y el Colegio de Notarios del Distrito Judicial correspondiente.

Así lo acuerdan y firman el **C. AMÉRICO VILLARREAL ANAYA**, Gobernador Constitucional del Estado, quien actúa asistido del **C. HÉCTOR JOEL VILLEGAS GONZÁLEZ**, Secretario General de Gobierno, en los términos de lo dispuesto por los artículos 91, fracción XXV, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 1, numeral 3, 12 y 14 de la Ley del Notariado para el Estado de Tamaulipas; 10, numerales 1 y 2, 26 fracción XV, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado; y 2, numeral 1, 3 y 5 de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas.

**GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.- AMÉRICO VILLARREAL ANAYA.-**  
**Rúbrica.- SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- HÉCTOR JOEL VILLEGAS GONZÁLEZ.- Rúbrica.**

Ciudad Victoria, Tamaulipas, a doce de diciembre de dos mil veintitrés. Acuerdo del Gobernador Constitucional del Estado de Tamaulipas, **AMÉRICO VILLARREAL ANAYA**, sobre otorgamiento de **Patente de Aspirante al cargo de Notario Público** a la licenciada MÓNICA SIBAJA PERALES.

## RESULTANDO

### PRIMERO. SOLICITUD Y APLICACIÓN DE EXAMEN A EFECTO DE OBTENER LA PATENTE DE ASPIRANTE AL CARGO DE NOTARIO PÚBLICO.

En atención a lo establecido por los artículos 12 y 13 de la Ley del Notariado para el Estado de Tamaulipas, la licenciada MÓNICA SIBAJA PERALES, acreditó ser mexicana, con más de 27 años de edad, estar en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos, ser abogada, estar en pleno ejercicio de sus derechos profesionales, ser residente del Estado con más de cinco años de antigüedad, haber realizado prácticas notariales, no haber sido condenada por sentencia ejecutoriada por delito intencional, no tener incapacidad física o mental, no haber sido declarada en concurso civil o mercantil, ser una persona honesta, de buenas costumbres y haber observado buena conducta, no haber sido inhabilitada para ocupar cargo público, no pertenecer al estado eclesiástico ni ser ministro de algún culto; por lo que solicitó y sustentó el examen para la obtención de la Patente de Aspirante al ejercicio del Notariado, mismo que fue celebrado en fecha veinticuatro de noviembre de dos mil veintitrés.

### SEGUNDO. APROBACIÓN DE EXAMEN DE PATENTE DE ASPIRANTE AL CARGO DE NOTARIO PÚBLICO.

En fecha veinticuatro de noviembre del año en curso, se llevó a cabo la aplicación del examen para obtener la **Patente de Aspirante al cargo de Notario Público** a la licenciada MÓNICA SIBAJA PERALES, obteniendo un resultado aprobatorio, tal como se denota del acta de examen que obra dentro del expediente personal de la sustentante.

Con vista en los antecedentes narrados, es procedente que el titular del Ejecutivo del Estado otorgue a la licenciada MÓNICA SIBAJA PERALES, **Patente de Aspirante al cargo de Notario Público**, conforme a los siguientes:

## CONSIDERANDOS

### PRIMERO: COMPETENCIA.

El suscrito AMÉRICO VILLARREAL ANAYA, es **COMPETENTE** para otorgar la **Patente de Aspirante al cargo de Notario Público** a la licenciada MÓNICA SIBAJA PERALES, de conformidad con el numeral 13 del artículo 23, de la Ley del Notariado para el Estado de Tamaulipas, que a la letra dice:

#### **“ARTÍCULO 23.**

**13.- Concluido el procedimiento a que se refiere los artículos 20, 21, 22 y 23 anteriores, el Ejecutivo del Estado otorgará, en su caso, la patente de aspirante al Notariado o expedirá el fiat de Notario a quienes le corresponda, tomándole posteriormente la protesta legal del fiel desempeño de sus funciones.”**

Por su parte, el artículo 20 de la Ley del Notariado para el Estado de Tamaulipas, en sus numerales 1 y 5, dispone lo siguiente:

#### **“ARTÍCULO 20.**

**1.- El examen para la obtención de la patente de aspirante al ejercicio del Notariado consistirá en sendas pruebas teórica y una práctica, que se realizarán el día, hora y lugar que oportunamente señale el Director de Asuntos Notariales.**

**5.- Los miembros del jurado calificarán cada prueba en escala numérica del 10 al 100 y promediarán los resultados. La suma de los promedios se dividirá entre 3, para obtener la calificación final, cuyo mínimo para aprobar será el de 80 puntos.”**

Los preceptos anteriores prevén la competencia del suscrito para otorgar la Patente de Aspirante al cargo de Notario Público.

#### **SEGUNDO: DETERMINACIÓN.**

Por las consideraciones anteriormente expuestas, resulta procedente el otorgamiento de la **Patente de Aspirante al cargo de Notario Público** en favor de la licenciada MÓNICA SIBAJA PERALES, por haber cumplido los requisitos establecidos por la Ley y haber acreditado el examen correspondiente.

Expídase la **Patente de Aspirante al cargo de Notario Público** a la licenciada MÓNICA SIBAJA PERALES previa toma de protesta que sea realizada ante el Ejecutivo del Estado.

Se ordena el registro de la firma de la licenciada MÓNICA SIBAJA PERALES, así como de la Patente otorgada en su favor en el libro que para tal efecto se lleva en la Secretaría General de Gobierno, por conducto de la Dirección de Permisos y Legalizaciones, el Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas; el Colegio de Notarios del Estado y el Colegio de Notarios del Distrito Judicial correspondiente.

#### **TERCERO: NOTIFICACIÓN.**

Comuníquese el presente acuerdo a la Dirección de Asuntos Notariales y hágase su publicación en el Periódico Oficial del Estado, misma que surtirá efectos de notificación a la licenciada MÓNICA SIBAJA PERALES.

En virtud de lo anterior y atento a lo establecido por las disposiciones legales citadas, he tenido a bien emitir el siguiente:

### **ACUERDO**

**PRIMERO.-** Se otorga a la licenciada MÓNICA SIBAJA PERALES, **PATENTE DE ASPIRANTE AL CARGO DE NOTARIO PÚBLICO.**

**SEGUNDO.-** Publíquese el presente Acuerdo, en el Periódico Oficial del Estado, con efectos de notificación a la licenciada MÓNICA SIBAJA PERALES.

**TERCERO.-** Regístrese la firma de la licenciada MÓNICA SIBAJA PERALES así como la **Patente de Aspirante al cargo de Notario Público**, en el libro de "Registro de Notarios" de la Secretaría General de Gobierno por conducto de la Dirección de Permisos y Legalizaciones, el Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas, el Colegio de Notarios del Estado y el Colegio de Notarios del Distrito Judicial correspondiente.

Así lo acuerdan y firman el **C. AMÉRICO VILLARREAL ANAYA**, Gobernador Constitucional del Estado, quien actúa asistido del **C. HÉCTOR JOEL VILLEGAS GONZÁLEZ**, Secretario General de Gobierno, en los términos de lo dispuesto por los artículos 91, fracción XXV, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 1, numeral 3, 12 y 14 de la Ley del Notariado para el Estado de Tamaulipas; 10, numerales 1 y 2, 26 fracción XV, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado; y 2, numeral 1, 3 y 5 de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas.

**GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.- AMÉRICO VILLARREAL ANAYA.-**  
Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- HÉCTOR JOEL VILLEGAS GONZÁLEZ.-** Rúbrica.

Ciudad Victoria, Tamaulipas, a doce de diciembre de dos mil veintitrés. Acuerdo del Gobernador Constitucional del Estado de Tamaulipas, **AMÉRICO VILLARREAL ANAYA**, sobre otorgamiento de **Patente de Aspirante al cargo de Notario Público** al licenciado JUAN MANUEL SALDÍVAR GONZÁLEZ.

### **RESULTANDO**

**PRIMERO. SOLICITUD Y APLICACIÓN DE EXAMEN A EFECTO DE OBTENER LA PATENTE DE ASPIRANTE AL CARGO DE NOTARIO PÚBLICO.**

En atención a lo establecido por los artículos 12 y 13 de la Ley del Notariado para el Estado de Tamaulipas, el licenciado JUAN MANUEL SALDÍVAR GONZÁLEZ, acreditó ser mexicano, con más de 27 años de edad, estar en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos, ser abogado, estar en pleno ejercicio de sus derechos profesionales, ser residente del Estado con más de cinco años de antigüedad, haber realizado prácticas notariales, no haber sido condenado por sentencia ejecutoriada por delito intencional, no tener incapacidad física o mental, no haber sido declarado en concurso civil o mercantil, ser una persona honesta, de buenas costumbres y haber observado buena conducta, no haber sido inhabilitado para ocupar cargo público, no pertenecer al estado eclesiástico ni ser ministro de algún culto; por lo que solicitó y sustentó el examen para la obtención de la **Patente de Aspirante al cargo de Notario Público**, mismo que fue celebrado en fecha veinticuatro de noviembre de dos mil veintitrés.

**SEGUNDO. APROBACIÓN DE EXAMEN DE PATENTE DE ASPIRANTE AL CARGO DE NOTARIO PÚBLICO.**

En fecha veinticuatro de noviembre del año en curso, se llevó a cabo la aplicación del examen para obtener la **Patente de Aspirante al cargo de Notario Público** al licenciado JUAN MANUEL SALDÍVAR GONZÁLEZ, obteniendo un resultado aprobatorio, tal como se denota del acta de examen que obra dentro del expediente personal del sustentante.

Con vista en los antecedentes narrados, es procedente que el titular del Ejecutivo del Estado otorgue al licenciado JUAN MANUEL SALDÍVAR GONZÁLEZ, **Patente de Aspirante al cargo de Notario Público**, conforme a los siguientes:

**CONSIDERANDOS****PRIMERO: COMPETENCIA.**

El suscrito AMÉRICO VILLARREAL ANAYA, es **COMPETENTE** para otorgar la **Patente de Aspirante al cargo de Notario Público** al licenciado JUAN MANUEL SALDÍVAR GONZÁLEZ, de conformidad con el numeral 13 del artículo 23, de la Ley del Notariado para el Estado de Tamaulipas, que a la letra dice:

**“ARTÍCULO 23.**

**13.- Concluido el procedimiento a que se refiere los artículos 20, 21, 22 y 23 anteriores, el Ejecutivo del Estado otorgará, en su caso, la patente de aspirante al Notariado o expedirá el fiát de Notario a quienes le corresponda, tomándole posteriormente la protesta legal del fiel desempeño de sus funciones.”**

Por su parte, el artículo 20 de la Ley del Notariado para el Estado de Tamaulipas, en sus numerales 1 y 5, dispone lo siguiente:

**“ARTÍCULO 20.**

**1.- El examen para la obtención de la patente de aspirante al ejercicio del Notariado consistirá en sendas pruebas teórica y una práctica, que se realizarán el día, hora y lugar que oportunamente señale el Director de Asuntos Notariales.**

**5.- Los miembros del jurado calificarán cada prueba en escala numérica del 10 al 100 y promediarán los resultados. La suma de los promedios se dividirá entre 3, para obtener la calificación final, cuyo mínimo para aprobar será el de 80 puntos.”**

Los preceptos anteriores prevén la competencia del suscrito para otorgar la **Patente de Aspirante al cargo de Notario Público**.

**SEGUNDO: DETERMINACIÓN.**

Por las consideraciones anteriormente expuestas, resulta procedente el otorgamiento de la **Patente de Aspirante al cargo de Notario Público** en favor del licenciado JUAN MANUEL SALDÍVAR GONZÁLEZ, por haber cumplido los requisitos establecidos por la Ley y haber acreditado el examen correspondiente.

Expídase la **Patente de Aspirante al cargo de Notario Público** al licenciado JUAN MANUEL SALDÍVAR GONZÁLEZ previa toma de protesta que sea realizada ante el Ejecutivo del Estado.

Se ordena el registro de la firma del licenciado JUAN MANUEL SALDÍVAR GONZÁLEZ, así como de la Patente otorgada en su favor en el libro que para tal efecto se lleva en la Secretaría General de Gobierno, por conducto de la Dirección de Permisos y Legalizaciones, el Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas; el Colegio de Notarios del Estado y el Colegio de Notarios del Distrito Judicial correspondiente.

**TERCERO: NOTIFICACIÓN.**

Comuníquese el presente acuerdo a la Dirección de Asuntos Notariales y hágase su publicación en el Periódico Oficial del Estado, misma que surtirá efectos de notificación al licenciado JUAN MANUEL SALDÍVAR GONZÁLEZ.

En virtud de lo anterior y atento a lo establecido por las disposiciones legales citadas, he tenido a bien emitir el siguiente:

**ACUERDO**

**PRIMERO.-** Se otorga al licenciado JUAN MANUEL SALDÍVAR GONZÁLEZ, **PATENTE DE ASPIRANTE AL CARGO DE NOTARIO PÚBLICO**.

**SEGUNDO.-** Publíquese el presente Acuerdo, en el Periódico Oficial del Estado, con efectos de notificación al licenciado JUAN MANUEL SALDÍVAR GONZÁLEZ.

**TERCERO.-** Regístrese la firma del licenciado JUAN MANUEL SALDÍVAR GONZÁLEZ, así como la **Patente de Aspirante al cargo de Notario Público**, en el libro de "Registro de Notarios" de la Secretaría General de Gobierno por conducto de la Dirección de Permisos y Legalizaciones, el Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas, el Colegio de Notarios del Estado y el Colegio de Notarios del Distrito Judicial correspondiente.

Así lo acuerdan y firman el **C. AMÉRICO VILLARREAL ANAYA**, Gobernador Constitucional del Estado, quien actúa asistido del **C. HÉCTOR JOEL VILLEGAS GONZÁLEZ**, Secretario General de Gobierno, en los términos de lo dispuesto por los artículos 91, fracción XXV, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 1, numeral 3, 12 y 14 de la Ley del Notariado para el Estado de Tamaulipas; 10, numerales 1 y 2, 26 fracción XV, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado; y 2, numeral 1, 3 y 5 de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas.

**GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.- AMÉRICO VILLARREAL ANAYA.-**  
Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- HÉCTOR JOEL VILLEGAS GONZÁLEZ.-** Rúbrica.

Ciudad Victoria, Tamaulipas, a doce de diciembre de dos mil veintitrés. Acuerdo del Gobernador Constitucional del Estado de Tamaulipas, **AMÉRICO VILLARREAL ANAYA**, sobre otorgamiento de **Patente de Aspirante al cargo de Notario Público** al licenciado MANUEL DÍAZ FLORES.

#### RESULTANDO

##### **PRIMERO. SOLICITUD Y APLICACIÓN DE EXAMEN A EFECTO DE OBTENER LA PATENTE DE ASPIRANTE AL CARGO DE NOTARIO PÚBLICO.**

En atención a lo establecido por los artículos 12 y 13 de la Ley del Notariado para el Estado de Tamaulipas, el licenciado MANUEL DÍAZ FLORES, acreditó ser mexicano, con más de 27 años de edad, estar en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos, ser abogado, estar en pleno ejercicio de sus derechos profesionales, ser residente del Estado con más de cinco años de antigüedad, haber realizado prácticas notariales, no haber sido condenado por sentencia ejecutoriada por delito intencional, no tener incapacidad física o mental, no haber sido declarado en concurso civil o mercantil, ser una persona honesta, de buenas costumbres y haber observado buena conducta, no haber sido inhabilitado para ocupar cargo público, no pertenecer al estado eclesiástico ni ser ministro de algún culto; por lo que solicitó y sustentó el examen para la obtención de la **Patente de Aspirante al cargo de Notario Público**, mismo que fue celebrado en fecha veinticuatro de noviembre de dos mil veintitrés.

##### **SEGUNDO. APROBACIÓN DE EXAMEN DE PATENTE DE ASPIRANTE AL CARGO DE NOTARIO PÚBLICO.**

En fecha veinticuatro de noviembre del año en curso, se llevó a cabo la aplicación del examen para obtener la **Patente de Aspirante al cargo de Notario Público** al licenciado MANUEL DÍAZ FLORES, obteniendo un resultado aprobatorio, tal como se denota del acta de examen que obra dentro del expediente personal del sustentante.

Con vista en los antecedentes narrados, es procedente que el titular del Ejecutivo del Estado otorgue al licenciado MANUEL DÍAZ FLORES, **Patente de Aspirante al cargo de Notario Público**, conforme a los siguientes:

#### CONSIDERANDOS

##### **PRIMERO: COMPETENCIA.**

El suscrito AMÉRICO VILLARREAL ANAYA, es **COMPETENTE** para otorgar la **Patente de Aspirante al cargo de Notario Público** al licenciado MANUEL DÍAZ FLORES, de conformidad con el numeral 13 del artículo 23, de la Ley del Notariado para el Estado de Tamaulipas, que a la letra dice:

##### **"ARTÍCULO 23.**

**13.- Concluido el procedimiento a que se refiere los artículos 20, 21, 22 y 23 anteriores, el Ejecutivo del Estado otorgará, en su caso, la patente de aspirante al Notariado o expedirá el fiat de Notario a quienes le corresponda, tomándole posteriormente la protesta legal del fiel desempeño de sus funciones."**

Por su parte, el artículo 20 de la Ley del Notariado para el Estado de Tamaulipas, en sus numerales 1 y 5, dispone lo siguiente:

**“ARTÍCULO 20.**

**1.- El examen para la obtención de la patente de aspirante al ejercicio del Notariado consistirá en sendas pruebas teórica y una práctica, que se realizarán el día, hora y lugar que oportunamente señale el Director de Asuntos Notariales.**

**5.- Los miembros del jurado calificarán cada prueba en escala numérica del 10 al 100 y promediarán los resultados. La suma de los promedios se dividirá entre 3, para obtener la calificación final, cuyo mínimo para aprobar será el de 80 puntos.”**

Los preceptos anteriores prevén la competencia del suscrito para otorgar la **Patente de Aspirante al cargo de Notario Público**.

**SEGUNDO: DETERMINACIÓN.**

Por las consideraciones anteriormente expuestas, resulta procedente el otorgamiento de la **Patente de Aspirante al cargo de Notario Público** en favor del licenciado MANUEL DÍAZ FLORES, por haber cumplido los requisitos establecidos por la Ley y haber acreditado el examen correspondiente.

Expídase la **Patente de Aspirante al cargo de Notario Público** al Licenciado MANUEL DÍAZ FLORES previa toma de protesta que sea realizada ante el Ejecutivo del Estado.

Se ordena el registro de la firma del licenciado MANUEL DÍAZ FLORES, así como de la Patente otorgada en su favor en el libro que para tal efecto se lleva en la Secretaría General de Gobierno, por conducto de la Dirección de Permisos y Legalizaciones, el Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas; el Colegio de Notarios del Estado y el Colegio de Notarios del Distrito Judicial correspondiente.

**TERCERO: NOTIFICACIÓN.**

Comuníquese el presente acuerdo a la Dirección de Asuntos Notariales y hágase su publicación en el Periódico Oficial del Estado, misma que surtirá efectos de notificación al Licenciado MANUEL DÍAZ FLORES.

En virtud de lo anterior y atento a lo establecido por las disposiciones legales citadas, he tenido a bien emitir el siguiente:

**ACUERDO**

**PRIMERO.-** Se otorga al licenciado MANUEL DÍAZ FLORES, **PATENTE DE ASPIRANTE AL CARGO DE NOTARIO PÚBLICO**.

**SEGUNDO.-** Publíquese el presente Acuerdo, en el Periódico Oficial del Estado, con efectos de notificación al licenciado MANUEL DÍAZ FLORES.

**TERCERO.-** Regístrese la firma del licenciado MANUEL DÍAZ FLORES, así como la **Patente de Aspirante al cargo de Notario Público**, en el libro de “Registro de Notarios” de la Secretaría General de Gobierno por conducto de la Dirección de Permisos y Legalizaciones, el Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas, el Colegio de Notarios del Estado y el Colegio de Notarios del Distrito Judicial correspondiente.

Así lo acuerdan y firman el **C. AMÉRICO VILLARREAL ANAYA**, Gobernador Constitucional del Estado, quien actúa asistido del **C. HÉCTOR JOEL VILLEGAS GONZÁLEZ**, Secretario General de Gobierno, en los términos de lo dispuesto por los artículos 91, fracción XXV, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 1, numeral 3, 12 y 14 de la Ley del Notariado para el Estado de Tamaulipas; 10, numerales 1 y 2, 26 fracción XV, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado; y 2, numeral 1, 3 y 5 de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas.

**GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.- AMÉRICO VILLARREAL ANAYA.-**  
**Rúbrica.- SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- HÉCTOR JOEL VILLEGAS GONZÁLEZ.- Rúbrica.**

---



**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
CONVOCATORIA NÚMERO 007**

LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS Y OPERACIONES PATRIMONIALES, EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 44 Y 48 NUMERAL I DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS Y SUS MUNICIPIOS; 11 FRACC. IV DEL REGLAMENTO DEL COMITÉ DE COMPRAS Y OPERACIONES PATRIMONIALES PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS; CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y MORALES NACIONALES, QUE POSEEN LOS RECURSOS TÉCNICOS, ECONÓMICOS Y DEMÁS NECESARIOS PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA LA CONTRATACIÓN DEL **SERVICIO DE GUARDERIAS PARA HIJOS DE MADRES TRABAJADORAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO PARA EL PERIODO DE 01 DE SEPTIEMBRE DEL 2024 AL 31 DE JULIO DE 2025** SOLICITADO POR EL INSTITUTO DE PREVISIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS (IPSSSET) CONFORME A LO SIGUIENTE:

LICITACIÓN NÚMERO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD Y UNIDAD	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTA TÉCNICA Y RECEPCIÓN DE LA ECONÓMICA	FALLO TÉCNICO Y APERTURA ECONÓMICA	FALLO DE ADJUDICACIÓN
57062002-007-2024	<p>SERVICIO DE GUARDERIAS PARA HIJOS DE MADRES TRABAJADORAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO PARA EL PERIODO DE 01 DE SEPTIEMBRE DEL 2024 AL 31 DE JULIO DE 2025.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Nivel inicial 120 niños</li> <li>Nivel preescolar 360 niños</li> </ul> <p><u>Total 480 niños</u></p>	1 SERVICIO	07 DE AGOSTO DE 2024 A LAS 11:00 HORAS	14 DE AGOSTO DE 2024 A LAS 11:00 HORAS	21 DE AGOSTO DE 2024 A LAS 11:00 HORAS	28 DE AGOSTO DE 2024

**I.- INSCRIPCIÓN Y ENTREGA DEL PLIEGO DE REQUERIMIENTOS.**

**1.- PERIODO DE VENTA DE BASES, FORMA DE ADQUIRLAS Y COSTO:** EL LICITANTE INTERESADO EN PARTICIPAR EN LA PRESENTE LICITACIÓN PODRÁ CONSULTAR EN LA **PÁGINA DE GOBIERNO PÚBLICAS**, UBICADAS EN EL PARQUE BICENTENARIO, CENTRO GUBERNAMENTAL DE OFICINAS, PISO 5 EN PROLONGACIÓN BLVD. PRAXEDIS BALBOA CON LIBRAMIENTO NACIONES UNIDAS, EN CIUDAD VICTORIA, TAMAULIPAS, C.P. 87083, TEL 01(834)1078219, 1078223 EN EL PERIODO **DEL 11 DE JULIO DE 2024 AL 05 DE AGOSTO DE 2024 DE LAS 10:00 A 12:00 HORAS EN DÍAS HÁBILES**. LAS BASES TIENEN **UN COSTO DE \$1,000.00 (UN MIL PESOS 00/100 M.N.)** EL CUAL DEBERÁN PAGAR PARA ESTAR INSCRITO EN EL PROCESO LICITATORIO; PODRÁ EFECTUARSE POR **TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA** O EN LA **INSTITUCIÓN BANCARIA HSBC**; EN LA CUENTA NÚMERO **4046687208 CLABE NÚMERO 021810040466872085**; SUCURSAL 271, PLAZA VICTORIA, A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS. **NOTA: SE INFORMA QUE DERIVADO DEL PERIODO VACACIONAL COMPRENDIDO DEL 22 DE JULIO DEL 2024 AL 02 DE AGOSTO DEL 2024, ÚNICAMENTE SE ATENDERÁ MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO [licitaciones.publicas@tamaulipas.gob.mx](mailto:licitaciones.publicas@tamaulipas.gob.mx)**

**2.-REQUISITOS DE INCRIPCIÓN PARA LA LICITACIÓN:** EL LICITANTE INTERESADO EN PARTICIPAR EN LA PRESENTE LICITACIÓN DEBERÁ ENTREGAR SIN EXCEPCIÓN LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN EN EL PERIODO **DEL 11 DE JULIO DE 2024 AL 05 DE AGOSTO DE 2024, DE LAS 10:00 A 12:00 HORAS EN DÍAS HÁBILES**, EN LAS OFICINAS DEL DEPARTAMENTO DE LICITACIONES PÚBLICAS O AL CORREO **[licitaciones.publicas@tamaulipas.gob.mx](mailto:licitaciones.publicas@tamaulipas.gob.mx)**, LOS SIGUIENTE:

**A) RECIBO DE PAGO DE BASES** (TICKET BANCARIO Y/O COMPROBANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA), EN **COPIA SIMPLE**, LO ANTERIOR EN CASO DE SER PRESENTADO DE FORMA **PRESENCIAL** EN EL DEPARTAMENTO DE LICITACIONES PÚBLICAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES; O EN EL CASO DE SER ENVIADO DE FORMA **ELECTRÓNICA**, AL CORREO **[licitaciones.publicas@tamaulipas.gob.mx](mailto:licitaciones.publicas@tamaulipas.gob.mx)**, DEBERÁ ENVIAR LA COPIA DEL **RECIBO DE PAGO DE BASES LEGIBLE** Y SOLICITAR LA CONFIRMACIÓN DE ACUSE DE RECIBIDO, MISMO QUE ANEXARÁ A SU PROPUESTA TÉCNICA SOBRE 1 PUNTO 21.1, INCISO A) DE LAS BASES.

**B) EL ANEXO IV (MANIFIESTO DE INTERÉS) DEBIDAMENTE REQUISITADO.**

**C) ANEXO XII.- ESCRITO DE AUTORIZACION DE VISITA A LAS INSTALACIONES DEBIDAMENTE REQUISITADO.**

**LA DOCUMENTACIÓN ENTREGADA DE FORMA DISTINTA A LO REQUERIDO, TENDRÁ COMO CONSECUENCIA NO SER CONSIDERADA SU INSCRIPCIÓN AL PRESENTE PROCESO LICITATORIO.**

**NOTA:** SE INFORMA QUE DERIVADO **DEL PERIODO VACACIONAL** COMPRENDIDO DEL **22 DE JULIO DEL 2024 AL 02 DE AGOSTO DEL 2024, ÚNICAMENTE** SE ATENDERÁN DUDAS Y RECIBIRÁ DOCUMENTACIÓN PARA LA INSCRIPCIÓN MEDIANTE **CORREO ELECTRÓNICO** [licitaciones.publicas@tamaulipas.gob.mx](mailto:licitaciones.publicas@tamaulipas.gob.mx), SOLICITANDO ACUSE DE RECIBIDO DEL MISMO.

**II.- REQUISITOS PARA ACEPTACIÓN DE PROPUESTAS QUE DEBEN CUMPLIR LOS INTERESADOS:**

1.- EL LICITANTE DEBERÁ MOSTRAR SU **CAPACIDAD FINANCIERA** CON LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS

- A. PRESENTAR ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023, SUSCRITOS POR CONTADOR PÚBLICO INDEPENDIENTE REFLEJANDO SU CAPITAL CONTABLE, ADJUNTANDO COPIA CERTIFICADA DE LA CÉDULA PROFESIONAL DEL CONTADOR PÚBLICO QUE LOS EMITA
- B. PRESENTAR DECLARACIÓN ANUAL DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DEL AÑO 2023 (SEGÚN SE APLIQUE PERSONA FÍSICA O MORAL) CON TODOS SUS ANEXOS, PRESENTADO ANTE LA INSTITUCIÓN BANCARIA AUTORIZADA POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO O, EN SU CASO SI LAS PRESENTÓ POR LOS MEDIOS ELECTRÓNICOS AUTORIZADOS PARA TAL EFECTO (INTERNET), DEBERÁ PRESENTAR EL COMPROBANTE Y ANEXOS CORRESPONDIENTES (NORMALES Y EN SU CASO COMPLEMENTARIAS), ASÍ COMO LA ÚLTIMA DECLARACIÓN FISCAL PROVISIONAL MENSUAL DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DEL AÑO 2024.

2.- EL LICITANTE ACREDITARÁ QUE ÉSTE O ALGUNO DE SUS MIEMBROS EN CASO DE SER PERSONA MORAL O EN PROPUESTA CONJUNTA, HA PRESTADO EL SERVICIO DE GUARDERÍA POR UN **PERIODO MÍNIMO DE 5 AÑOS**, MEDIANTE UNO O MÁS DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- A. **CINCO CONTRATOS** CELEBRADOS CON PARTICULARES O DEPENDENCIA O ENTIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL O LOCAL. Y/O DOCUMENTOS EXPEDIDOS POR DEPENDENCIA O ENTIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL O LOCAL.
- B. LA VIGENCIA DE CADA UNO DE LOS CONTRATOS DEBERÁ CUBRIR AL MENOS UN MISMO EJERCICIO FISCAL O 365 (TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO) DÍAS NATURALES CONSECUTIVOS. LOS CONTRATOS DEBERÁN HABER SIDO SUSCRITOS **ENTRE 2014 Y 2023** Y, ESTAR CONCLUIDOS ANTES DE LA FECHA DE LA PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

3.- **CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES Y ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS.-** SE COMPROBARÁ QUE LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS REQUERIDAS CONTENGAN LA INFORMACIÓN, DOCUMENTACIÓN Y REQUISITOS DE LA PRESENTE CONVOCATORIA Y SUS ANEXOS. LAS PROPOSICIONES **QUE CUMPLAN** CON LOS REQUISITOS SEÑALADOS, SERÁN **EVALUADAS MEDIANTE EL CRITERIO DE PUNTOS Y PORCENTAJES**.

4.- **VISITAS A LAS INSTALACIONES DE LOS LICITANTES.-** EL INSTITUTO REALIZARÁ DURANTE EL **PERÍODO DEL 11 DE JULIO DEL 2024 AL 05 DE AGOSTO DEL 2024, VISITAS A LAS INSTALACIONES** DE LOS PARTICIPANTES PARA CONSTATAR QUE CUENTAN CON LA INFRAESTRUCTURA Y LOS REQUISITOS SOLICITADOS; DICHA VISITA SERÁ OBLIGATORIA, POR LO QUE ESTOS DEBERÁN PERMITIR EL ACCESO A SUS INSTALACIONES AL PERSONAL DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRACIÓN DE CENTROS DE ATENCIÓN INFANTIL (CAI) DEPENDIENTE DEL IPSSET, A FIN DE VERIFICAR QUE CUENTA CON LOS ELEMENTOS REQUERIDOS POR EL INSTITUTO, Y QUE CUMPLE CON LA NORMATIVIDAD EN MATERIA DE PROTECCIÓN CIVIL ASÍ COMO LOS INDICADOS POR LOS LICITANTES EN SU PROPUESTA TÉCNICA-ECONÓMICA.

5.- DECLARACIÓN ESCRITA Y BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 31 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS Y SUS MUNICIPIOS.

6.- COMO FIANZA SERÁ EL 20% DEL MONTO MÁXIMO ASIGNADO AL LICITANTE.

7.- LA PRESENTE LICITACIÓN SERÁ DE CARÁCTER NACIONAL.

8.- EL IDIOMA EN QUE SE PRESENTARÁN LAS PROPUESTAS SERÁ EL ESPAÑOL.

9.- Y DEMÁS REQUISITOS Y ESPECIFICACIONES DE LAS BASES DE LA LICITACIÓN.

**NOTA:** EL **INSTITUTO DE PREVISIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS (IPSSET)** SE RESERVA EL DERECHO DE MODIFICAR ALGUNAS DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LO REQUERIDO, HASTA CINCO DÍAS ANTES DE LA FECHA SEÑALADA PARA LA APERTURA DE PROPUESTAS.

**III.- DISPOSICIONES GENERALES**

1.- ACLARACIONES A LAS BASES DE LA LICITACIÓN: LOS LICITANTES DEBERÁN SOLICITAR MEDIANTE UN ESCRITO DEBIDAMENTE FIRMADO, LAS ACLARACIONES SOBRE LAS BASES Y ANEXOS DE LA LICITACIÓN A MAS TARDAR **EL DÍA 05 DE AGOSTO DEL 2024, ANTES LAS 12:00 HORAS.** Y LA JUNTA DE ACLARACIONES TENDRÁ VERIFICATIVO EN LA HORA Y FECHA ESPECIFICADAS QUE SE DETALLAN EN EL CUADRO DESCRIPTIVO. EN LA SALA DE LICITACIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS Y OPERACIONES PATRIMONIALES, UBICADA EN EL PARQUE BICENTENARIO, CENTRO GUBERNAMENTAL DE OFICINAS, PISO 5 EN PROLONGACIÓN BLVD. PRAXEDIS BALBOA CON LIBRAMIENTO NACIONES UNIDAS, EN CIUDAD VICTORIA, TAMAULIPAS.

2.- LA ASISTENCIA A LA **JUNTA DE ACLARACIONES** SERÁ **OPCIONAL.**

3.- LA **APERTURA DE PROPUESTAS A “SOBRE CERRADO”** SE LLEVARÁ ACABO EN LA HORA Y FECHA ESPECIFICADAS QUE SE DETALLA EN EL CUADRO DESCRIPTIVO EN LA SALA DE LICITACIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS Y OPERACIONES PATRIMONIALES, UBICADA EN EL PARQUE BICENTENARIO, CENTRO GUBERNAMENTAL DE OFICINAS, PISO 5 EN PROLONGACIÓN BLVD. PRAXEDIS BALBOA CON LIBRAMIENTO NACIONES UNIDAS, EN CIUDAD VICTORIA, TAMAULIPAS.

4.- LA **ADJUDICACIÓN DEL SERVICIO DE GUARDERIAS PARA HIJOS DE MADRES TRABAJADORAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO PARA EL PERIODO DE 01 DE SEPTIEMBRE DEL 2024 AL 31 DE JULIO DE 2025,** PODRÁ ASIGNARSE DE **1 Y HASTA 3 PROVEEDORES,** SIEMPRE Y CUANDO SU **CAPACIDAD** DE ATENDER A LOS MENORES LO PERMITA, ASÍ TAMBIÉN QUE CUMPLA CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN BASES PARA LA PRESENTE LICITACIÓN; LA **MODALIDAD DE EVALUACIÓN SERÁ POR PUNTOS Y PORCENTAJES** POR LO CUAL PARA QUE UNA **PROPUESTA TÉCNICA** SEA CONSIDERADA DEBERÁ REUNIR **AL MENOS 75.00 PUNTOS,** PARA POSTERIORMENTE EVALUAR LA **PROPUESTA ECONÓMICA** Y ADJUDICAR A ÉL O LOS LICITANTES CON LA(S) PROPUESTA(S) **MÁS SOLVENTE(S) Y MÁS CONVENIENTE (S)** QUE REÚNA(N) LA **MAYOR PUNTUACIÓN** O UNIDADES PORCENTUALES DE LA SUMA OBTENIDA DE **LA PROPUESTA TÉCNICA Y LA PROPUESTA ECONÓMICA.**

5.- **ORIGEN DE LOS RECURSOS** LOS RECURSOS ECONÓMICOS PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO MATERIA DE ESTA LICITACIÓN PARA EL **SERVICIO DE GUARDERIAS PARA HIJOS DE MADRES TRABAJADORAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO PARA EL PERIODO DE 01 DE SEPTIEMBRE DEL 2024 AL 31 DE JULIO DE 2025,** SON DEL PRESUPUESTO ESTATAL PARA EL **EJERCICIO FISCAL 2024 Y PREVIA 2025.**

6.- EL **SERVICIO DE GUARDERIAS PARA HIJOS DE MADRES TRABAJADORAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO PARA EL PERIODO DE 01 DE SEPTIEMBRE DEL 2024 AL 31 DE JULIO DE 2025,** SE PROPORCIONARA EN LAS INSTALCIONES DEL LICITANTE

7.- **VIGENCIA DEL CONTRATO:** PARA EL PERÍODO ESCOLAR DEL 01 DE SEPTIEMBRE DE 2024 AL 31 DE JULIO DE 2025. EL SERVICIO DEBERÁ COMPRENDER EL HORARIO DE 08:00 A 16:00 HORAS DE LUNES A VIERNES. ESTE SERVICIO SE PROPORCIONARÁ DE ACUERDO AL CALENDARIO LABORAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, CONSIDERANDO ÚNICAMENTE LOS DÍAS LIBRES Y VACACIONES QUE ÉL MISMO DETERMINE.

8.- EL **PAGO:** EL PAGO DEL SERVICIO SE REALIZARÁ **PREVIA ENTREGA DE LA FACTURA CORRESPONDIENTE A MESES VENCIDOS,** LA CUAL DEBERÁ IR ACOMPAÑADA DE LISTA FIRMADA EN ORIGINAL POR TRIPLICADO POR **LOS PADRES DE LOS MENORES** QUE SE ENCUENTREN RECIBIENDO EL SERVICIO DE GUARDERÍA, ASÍ COMO DEL **ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN** DE BIENES Y/O SERVICIOS, FORMATO OTORGADO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS Y OPERACIONES PATRIMONIALES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS Y **OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO POSITIVA DEL SAT, IMSS E INFONAVIT**

9.- EL **SERVICIO DE GUARDERIAS PARA HIJOS DE MADRES TRABAJADORAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO PARA EL PERIODO DE 01 DE SEPTIEMBRE DEL 2024 AL 31 DE JULIO DE 2025,** SERÁ DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN EL **(ANEXO I)** DE LAS BASES DE LICITACIÓN.

10.- PARA LA PRESENTE LICITACIÓN **NO HABRÁ ANTICIPO.**

11.- NINGUNA DE LAS CONDICIONES CONTENIDAS EN LAS BASES DE LA LICITACIÓN, ASÍ COMO EN LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES, PODRÁN SER NEGOCIADAS.

CD. VICTORIA, TAM., A 11 DE JULIO DEL 2024.- **ATENTAMENTE.- SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN.- DR. JESÚS LAVÍN VERÁSTEGUI.**- Rúbrica.

## FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA

## E D I C T O

DIRECCIÓN DE QUEJAS, PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y DICTAMINACIÓN DE LA  
FISCALÍA ESPECIALIZADA EN ASUNTOS INTERNOS, DE LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA  
DEL ESTADO DE TAMAULIPAS

Ciudad Victoria, Tamaulipas, 02 de julio de 2024.

**C. CARLOS ALBERTO ZÚÑIGA GARCÍA.**

- - - Vistas las constancias que integran los autos del Procedimiento Administrativo **052/2023**, iniciado con motivo del oficio **FGJ/FEAI/DQPAD/00277/2023**, signado por el Licenciado **TOMMY PÉREZ RAMÍREZ**, Director de Quejas, Procedimientos Administrativos y Dictaminación de la Fiscalía Especializada en Asuntos Internos, por medio del cual remite oficio **FGJ/FEAI/0419/2023**, suscrito por el Licenciado **ESTEBAN CONSTANTINO VELASCO SALINAS**, Fiscal Especializado en Asuntos Internos de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Tamaulipas, al que anexa oficio número **UECS/DACE/210/2023**, firmado por la Maestra **GUADALUPE PAOLA ROMO CHARLES**, Titular de la Unidad Especializada en Combate al Secuestro, mediante el cual presenta queja en contra del Ciudadano **CARLOS ALBERTO ZÚÑIGA GARCÍA**, Agente de la Policía Ministerial, adscrito a la Unidad Especializada en Combate al Secuestro, en la Ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por faltar a sus labores sin previo aviso o justificación los días **1, 2, 3, 6, 7, 8, 9, 10, 13, 14** y **15** de marzo del año 2023, en la época y momento de los hechos, por lo que, al ser acordado el emplazamiento correspondiente al Ciudadano **CARLOS ALBERTO ZÚÑIGA GARCÍA**, sin haber sido posible localizarlo en los domicilios que obran en autos, por lo que con el propósito de continuar con la integración del Procedimiento Administrativo **052/2023** y concederle al Servidor Público implicado el Derecho de audiencia contenido en el artículo **14** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, es que de conformidad con lo dispuesto por los artículos **61, fracciones I y II y 227 fracciones I, II y VIII** del Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Tamaulipas y **67 fracción VI** del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Tamaulipas, de aplicación supletoria, se ordena efectuar el emplazamiento a través de **Edicto**, mismo que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en el Periódico de mayor circulación en el Municipio de Victoria, Tamaulipas, por tres veces consecutivas y se fijarán además en los estrados de la Fiscalía Especializada en Asuntos Internos, en la que se comunicará al Ciudadano **CARLOS ALBERTO ZÚÑIGA GARCÍA**, que deberá presentarse dentro del término de sesenta (60) días a partir de la última publicación a efecto de que exprese lo que a su Derecho convenga respecto a las imputaciones en su contra, haciéndole saber que se deja copia certificada del Procedimiento Administrativo **052/2023**, en las Instalaciones que ocupa la Dirección mencionada, para que se imponga de los hechos que se le imputan y con esto tener una adecuada defensa, haciéndole saber que tiene el Derecho a ofrecer pruebas de su intención, por sí o por medio de abogado defensor, en caso de no contar con uno, el Estado se lo proporcionará de manera gratuita, a través del Instituto de Defensoría Pública, así mismo, se le previene designe domicilio ubicado en Ciudad Victoria, Tamaulipas, a efecto de que se le hagan las notificaciones incluso las de carácter personal y se practiquen las diligencias necesarias, en caso de ser omiso a lo anterior, las posteriores notificaciones se llevarán a cabo fijadas en los Estrados que ocupa esta Fiscalía Especializada en Asuntos Internos, lo que se hace de su conocimiento para efectos de emplazamiento, relativo al Procedimiento Administrativo **052/2023**, iniciado en su contra.

**AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO, ADSCRITO A LA FISCALÍA ESPECIALIZADA EN ASUNTOS INTERNOS, DE LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.- LIC. CARLOS JAVIER VÁZQUEZ GONZÁLEZ.- Rúbrica. (3ª. Publicación).**

---

**SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE TAMAULIPAS**

**CONVOCATORIA NÚMERO 001**

EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE TAMAULIPAS, EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 44, 45 Y 48 NUMERAL 1 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS Y SUS MUNICIPIOS; 9 FRACCION IV DEL REGLAMENTO DEL COMITÉ DE COMPRAS Y OPERACIONES PATRIMONIALES PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS; ASÍ COMO 21, 22 Y 23 DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS QUE SE REALICEN EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL; CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y MORALES NACIONALES, QUE POSEEN LOS RECURSOS TÉCNICOS, ECONÓMICOS Y DEMÁS NECESARIOS PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA LA **ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE PAÑALES, TOALLAS HÚMEDAS Y SUPLEMENTO ALIMENTICIO PARA DOTACIÓN “LAZOS DE ESPERANZA”**, A TRAVÉS DEL DEPARTAMENTO DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEPENDIENTE DE LA **DIRECCIÓN DEL CENTRO DE REHABILITACIÓN Y EDUCACIÓN ESPECIAL**, CONFORME A LO SIGUIENTE:

LICITACIÓN NÚMERO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	JUNTA DE ACLARACIONES	RECEPCIÓN DE MUESTRAS	APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA
SEDIF-001-2024	<b>ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE PAÑALES, TOALLAS HÚMEDAS Y SUPLEMENTO ALIMENTICIO PARA DOTACIÓN “LAZOS DE ESPERANZA”</b>	198 PAQUETES DE PAÑALES PARA NIÑO TALLA GRANDE (9.5 A 13 KG) CON 40 PIEZAS 2,574 PAQUETES DE PAÑALES PARA NIÑO TALLA JUMBO (MAS DE 13 KG) CON 40 PIEZAS 10,296 PAQUETES DE PAÑALES PARA ADULTO TALLA CHICA (20 A 40 KG) CON 10 PIEZAS 44,784 PAQUETES DE PAÑALES PARA ADULTO TALLA MEDIANA (40 A 60 KG) CON 10 PIEZAS 56,160 PAQUETES DE PAÑALES PARA ADULTO TALLA GRANDE (60 A 85 KG) CON 10 PIEZAS 7,272 PAQUETES DE PAÑALES PARA ADULTO TALLA EXTRA GRANDE (MAS DE 85 KG) CON 10 PIEZAS 10,800 PAQUETES DE TOALLAS HUMEDAS CON 80 PIEZAS 43,200 SUPLEMENTO ALIMENTICIO EN POLVO, CON PROTEÍNA 100% LECHE, SOBRE CON 250 G	08 DE AGOSTO DE 2024  A LAS 10:00 HORAS	09 DE AGOSTO DE 2024  A LAS 10:00 HORAS	15 DE AGOSTO DEL 2024  A LAS 10:00 HORAS

**I.- INSCRIPCIÓN Y ENTREGA DEL PLIEGO DE REQUERIMIENTOS.**

- LA VENTA DE LAS BASES E INSCRIPCIÓN DE LA LICITACIÓN SERÁ A PARTIR DEL DÍA 11 DE JULIO DE 2024, DE LUNES A VIERNES EN HORARIO DE 10:00 A 15:00 HORAS, HASTA EL DÍA 06 DE AGOSTO DE 2024 A LAS 10:00 HORAS, VÍA CORREO ELECTRÓNICO A [licitaciones.publicas@diftamaulipas.gob.mx](mailto:licitaciones.publicas@diftamaulipas.gob.mx), MENCIONANDO LOS DATOS GENERALES DE LA EMPRESA: NOMBRE, TELÉFONO, NOMBRE Y PUESTO DEL CONTACTO ASÍ COMO SU CORREO ELECTRÓNICO, CONFIRMANDO ACUSE DE RECIBIDO DEL MISMO, O BIEN POR SERVICIO DE MENSAJERÍA, EN EL CASO DE ESTA ÚLTIMA OPCIÓN, SERÁ RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA DEL LICITANTE, LA RECEPCIÓN EN TIEMPO DE LA DOCUMENTACIÓN.**

2. LAS BASES TIENEN UN COSTO DE **\$1,000.00 (UN MIL PESOS 00/100 M.N.)** EL CUAL PODRÁ EFECTUARSE EN LA **CAJA GENERAL**, ADSCRITA AL DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL SISTEMA DIF TAMAULIPAS, UBICADA EN CALZADA GENERAL LUIS CABALLERO 297, ENTRE ÚRSULO GALVÁN Y RÍO SAN JUAN, COL. TAMATÁN, C.P. 87060, EN CIUDAD VICTORIA, TAMAULIPAS; O EN SU CASO, PODRÁ EFECTUARLO EN INSTITUCIÓN BANCARIA EN LA CUENTA **NÚMERO 1236257453 CLABE NÚMERO 072810012362574532 DE BANCO BANORTE SUCURSAL 0613 VICTORIA BRAVO**, A FAVOR DEL **SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE TAMAULIPAS**. DEBIENDO PRESENTAR ORIGINAL Y COPIA DEL PAGO CORRESPONDIENTE INCLUIDO DENTRO DEL SOBRE RELATIVO A LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA.
3. **FORMA DE ADQUIRIR LAS BASES**. LAS BASES PODRÁN SER CONSULTADAS EN LA PÁGINA DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE TAMAULIPAS, **www.diftamaulipas.gob.mx** EN EL APARTADO DE **LICITACIONES PÚBLICAS** SÓLO DURANTE EL PERIODO DE INSCRIPCIÓN, ASÍ MISMO, ESTARÁN A DISPOSICIÓN DE LOS INTERESADOS PARA ADQUIRIRLAS OPORTUNAMENTE, EN EL DEPARTAMENTO DE COMPRAS DEL SISTEMA DIF TAMAULIPAS, UBICADAS EN CALZADA GENERAL LUIS CABALLERO 297, ENTRE ÚRSULO GALVÁN Y RÍO SAN JUAN, COL. TAMATÁN, C.P. 87060, EN CIUDAD VICTORIA, TAMAULIPAS, A PARTIR DEL **DÍA 11 DE JULIO DE 2024, DE LUNES A VIERNES EN HORARIO DE 10:00 A 15:00 HORAS, HASTA EL DÍA 06 DE AGOSTO DE 2024, A LAS 10:00 HORAS**, A TRAVÉS DEL CORREO ELECTRÓNICO **licitaciones.publicas@diftamaulipas.gob.mx** DEBIENDO PRESENTAR COMPROBANTE DEL PAGO CORRESPONDIENTE, INDICANDO LOS DATOS GENERALES DE LA EMPRESA: NOMBRE, NOMBRE Y PUESTO DEL CONTACTO, TELÉFONO Y CORREO ELECTRÓNICO ALTERNO, CONFIRMANDO ACUSE DE RECIBIDO DEL MISMO.

#### **II.- REQUISITOS PARA ACEPTACIÓN DE PROPUESTAS QUE DEBEN CUMPLIR LOS INTERESADOS:**

1. ORIGINAL Y COPIA SIMPLE PARA COTEJO DE LOS **ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023**, SUSCRITOS POR CONTADOR PÚBLICO INDEPENDIENTE CERTIFICADO ANTE EL SAT; REFLEJANDO UN CAPITAL CONTABLE DE **\$2,000,000.00 (DOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.)** COMO MÍNIMO, ADJUNTANDO COPIA CERTIFICADA DE LA CÉDULA PROFESIONAL DEL CONTADOR PÚBLICO QUE LOS EMITE.
2. **DECLARACIÓN ANUAL DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DEL AÑO 2023**, SEGÚN APLIQUE PERSONA FÍSICA O MORAL, CON TODOS SUS ANEXOS, PRESENTADA ANTE INSTITUCIÓN BANCARIA AUTORIZADA POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO O, EN SU CASO, SI LAS PRESENTÓ POR LOS MEDIOS ELECTRÓNICOS AUTORIZADOS PARA TAL EFECTO (INTERNET), DEBERÁ PRESENTAR EL COMPROBANTE Y ANEXOS CORRESPONDIENTES. (NORMALES Y EN SU CASO COMPLEMENTARIAS). ASÍ COMO COPIA DE LOS PAGOS PROVISIONALES **DEL AÑO 2024**.
3. COMPROBANTE DE DOMICILIO FISCAL QUE AVALE SU **RESIDENCIA EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS**, CON 3 MESES DE ANTIGÜEDAD COMO MÁXIMO.
4. EL LICITANTE DEBERÁ PRESENTAR COPIA SIMPLE **AL MENOS DE UN CONTRATO** DEBIDAMENTE FORMALIZADO CON EL SECTOR PÚBLICO FEDERAL, ESTATAL O MUNICIPAL DENTRO **DE UN PERIODO DE DOCE MESES CON ANTERIORIDAD** A LA FECHA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, EN LOS QUE SE DEMUESTRE QUE EL LICITANTE HA SUMINISTRADO BIENES SIMILARES A LOS DESCRITOS EN EL **ANEXO I** DE LAS PRESENTES BASES, AL MENOS POR UN MONTO MÍNIMO QUE REPRESENTA **EL 40 % DE SU PROPUESTA ECONÓMICA** PARA EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.
5. DECLARACIÓN ESCRITA Y BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 31 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS Y SUS MUNICIPIOS.
6. LA GARANTÍA DE SERIEDAD Y SOSTENIMIENTO DE LA PROPUESTA SERÁ POR UN 20% DEL MONTO TOTAL DE LA PROPUESTA.
7. LA PRESENTE LICITACIÓN SERÁ DE CARÁCTER NACIONAL.
8. EL IDIOMA EN QUE SE PRESENTARÁN LAS PROPUESTAS SERÁ EL ESPAÑOL.
9. Y, DEMÁS REQUISITOS Y ESPECIFICACIONES DE LAS BASES DE LA LICITACIÓN.

**NOTA:** EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE TAMAULIPAS, SE RESERVA EL DERECHO DE MODIFICAR ALGUNAS DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LO REQUERIDO, HASTA CINCO DÍAS ANTES DE LA FECHA SEÑALADA PARA LA APERTURA DE PROPUESTAS.

**III.- DISPOSICIÓN GENERAL DEL FALLO.**

1. ACLARACIONES A LAS BASES DE LA LICITACIÓN.

LOS LICITANTES DEBERÁN SOLICITAR MEDIANTE UN ESCRITO DEBIDAMENTE FIRMADO, LAS ACLARACIONES SOBRE LAS BASES Y ANEXOS DE LA LICITACIÓN **A MÁS TARDAR EL DÍA 06 DE AGOSTO DEL 2023, HASTA LAS 10:00 HORAS** Y LA JUNTA DE ACLARACIONES TENDRÁ VERIFICATIVO EN LA HORA Y FECHA ESPECIFICADAS QUE SE DETALLAN EN EL CUADRO DESCRIPTIVO, EN EL AUDITORIO DE ATENCIÓN CIUDADANA DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE TAMAULIPAS, UBICADO EN CALZADA GENERAL LUIS CABALLERO 297, ENTRE ÚRSULO GALVÁN Y RÍO SAN JUAN, COL. TAMATÁN, C.P. 87060, EN CIUDAD VICTORIA, TAMAULIPAS.

2. LA ASISTENCIA A LA JUNTA DE ACLARACIONES SERÁ OPCIONAL.

3. LA APERTURA DE PROPUESTAS A SOBRE CERRADO, SE LLEVARÁ A CABO EN LA HORA Y FECHA ESPECIFICADAS QUE SE DETALLA EN EL CUADRO DESCRIPTIVO, EN EL AUDITORIO DE ATENCIÓN CIUDADANA DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE TAMAULIPAS, UBICADO EN CALZADA GENERAL LUIS CABALLERO 297, ENTRE ÚRSULO GALVÁN Y RÍO SAN JUAN, COL. TAMATÁN, C.P. 87060, EN CIUDAD VICTORIA, TAMAULIPAS.

4. LA ADJUDICACIÓN SERÁ PARA UN SOLO LICITANTE.

5. ORIGEN DE LOS RECURSOS: LOS RECURSOS ECONÓMICOS PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO MATERIA DE ESTA LICITACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE PAÑALES, TOALLAS HÚMEDAS Y SUPLEMENTO ALIMENTICIO PARA DOTACIÓN "LAZOS DE ESPERANZA" SON DE ORIGEN ESTATAL.

PROYECTO	FONDO	FASE	POSICIÓN PRESUPUESTARIA	OFICIO DE DISPONIBILIDAD
24-0475 E157 ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD	2425335101	24-0475-01 LAZOS DE ESPERANZA	44101 AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	3011001/DDPCH/DCPP/0003/2024 DE FECHA 08 DE ENERO DE 2024

6. EL SUMINISTRO DE LOS PAÑALES, TOALLAS HÚMEDAS Y SUPLEMENTO ALIMENTICIO PARA DOTACIÓN "LAZOS DE ESPERANZA", SERÁ EN CADA UNO DE LOS MUNICIPIOS SEDE, ACORDE A CALENDARIO DE ENTREGA ANEXO A LAS BASES (ANEXO XIV) DENOMINADO "CALENDARIZACIÓN 2024 DE LAS ENTREGAS DE LA DOTACIÓN LAZOS DE ESPERANZA", EN HORARIOS ESTABLECIDOS, SÓLO EN DÍAS HÁBILES.

7. EL PAGO DE LOS BIENES SE EFECTUARÁ EN MONEDA NACIONAL, PREVIA ENTREGA DE LAS FACTURAS, A ENTERA SATISFACCIÓN DE LA CONVOCANTE, EN EL LUGAR ESTABLECIDO EN LAS PRESENTES BASES O EN LOS DOCUMENTOS QUE EN LAS MISMAS SE DERIVEN, SIEMPRE Y CUANDO LOS COMPROBANTES FISCALES DIGITALES CORRESPONDIENTES SE ENCUENTREN DEBIDAMENTE REQUISITADOS.

8. PARA LA PRESENTE LICITACIÓN, NO HABRÁ ANTICIPO.

9. NINGUNA DE LAS CONDICIONES CONTENIDAS EN LAS BASES DE LA LICITACION, ASI COMO EN LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES, PODRÁN SER NEGOCIADAS.

CD. VICTORIA, TAMAULIPAS; A 05 DE JULIO DE 2024

**ATENTAMENTE.- DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE TAMAULIPAS.- DRA. PATRICIA EUGENIA LARA AYALA.- Rúbrica.**

**H. AYUNTAMIENTO DE ALTAMIRA, TAMAULIPAS**  
**DIRECCION DE OBRAS PÚBLICAS**  
**JEFATURA DE CONCURSOS, CONTRATOS Y COSTOS**  
 PERIODO: 2021-2024

Convocatoria a la Licitación Pública Estatal que emite el Municipio de Altamira Tamaulipas de conformidad con los artículos 35, 36, 37, 38, 59 y 89 de la **Ley de Obras y Servicios relacionado con las mismas para el Estado de Tamaulipas**, mediante las cuales se desarrollara el procedimiento de contratación para las obras de:

**CONVOCATORIA No. DOPALT-029-2024**

DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA OBRA	LICITACIÓN PÚBLICA	VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES	FECHA DE FALLO	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINO	PLAZO DE EJECUCION
CONSTRUCCIÓN DE LA RED DE DRENAJE SANITARIO TERCERA ETAPA: QUE INCLUYE: 5,667.00 METROS DE ATARJEAS, 153.00 DESCARGAS DOMICILIARIAS Y 60.00 POZOS DE VISITA, EJIDO FLORES MAGÓN, ZONA RURAL EN EL MUNICIPIO DE ALTAMIRA, TAMAULIPAS.	LO-DOPALT-004-2024	17 de julio de 2024 10:00 Hrs	17 de julio de 2024 12:00 Hrs	26 de julio de 2024 10:00 Hrs	31 de julio de 2024 12:00 Hrs	06 de agosto de 2024	03 de noviembre de 2024	90 Días Naturales

- La **base de las licitaciones** se encuentra disponible para consulta y entrega en **Privada Evelia Garfias No. 103 Fracc. Marismas zona centro en Altamira, Tamaulipas, teléfono 833 2-64-05-56, a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria y hasta el sexto día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, en el horario de 9:00 a 14:00 horas en la Dirección de Obras Públicas, en la Jefatura de Concursos, Contratos y Costos, el cual deberá de entregar carta de manifestación de interés en participar por parte de la empresa, firmada por el representante legal, el cual debe incluir domicilio fiscal, número telefónico y dirección de correo electrónico de contacto.**
- La **visita del lugar** se llevará a cabo según lo marcado en esta convocatoria, partiendo desde las oficinas de la dirección de Obras Públicas (lugar de partida) ubicadas en **Calle Evelia Garfias No. 103 Fracc. Marismas zona centro en Altamira, Tamaulipas, teléfono 833 2-64-05-56**
- La **junta de aclaraciones** se llevará a cabo según lo marcado en esta convocatoria, en las oficinas de la dirección de Obras Públicas ubicadas en **Calle Evelia Garfias No. 103 Fracc. Marismas zona centro en Altamira, Tamaulipas, teléfono 833 2-64-05-56**
- La **presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas** se llevará a cabo según lo marcado en esta convocatoria, en las oficinas de la Dirección de Obras Públicas ubicadas en **Calle Evelia Garfias No. 103 Fracc. Marismas zona centro en Altamira, Tamaulipas, teléfono 833 2-64-05-56**
- El **dictamen del fallo** se llevará a cabo según lo marcado en esta convocatoria, en las oficinas de la Dirección de Obras Públicas ubicadas en **Calle Evelia Garfias No. 103 Fracc. Marismas zona centro en Altamira, Tamaulipas, teléfono 833 2-64-05-56**
- La moneda en que se deberá cotizar la proposición será peso mexicano.
- Se otorgará un anticipo para compra de materiales del 20% y otro por inicio de trabajos del 10%, una vez firmado el contrato correspondiente y contra entrega de las fianzas de garantía de anticipo y cumplimiento de la obra y no se podrá subcontratar.
- Los requisitos que deberán acreditar para su existencia legal los interesados son: Los detallados en el anexo de **“MANIFESTACION DE PERSONALIDAD”** formato incluido en la entrega de las bases de Licitación, donde anexara a ese escrito la siguiente documentación, acta constitutiva con sus modificaciones en dado de existir, copia de identificación oficial del representante legal y Registro Federal de Contribuyentes.
- Para acreditar la capacidad financiera deberán integrar en este anexo copia simple del Estado Financiero Anual correspondientes al ejercicio fiscal, anexando copia de la cedula profesional del contador que realizo el estado financiero y Declaración Anual del último ejercicio fiscal inmediato anterior a la fecha de expedición de la presente Convocatoria, de acuerdo a la personalidad del LICITANTE, que demuestre al menos el capital contable mínimo requerido en la Convocatoria, así mismo deberá de presentar los 2 últimos pagos provisionales correspondientes al presente ejercicio ante la Secretaria de la Administración Tributaria, los cuales deberán de ser los más recientes a antes de la apertura de proposición o en su caso la declaración informativa de razones por las cuales no se realiza el pago (avisos en ceros).



En caso de que se trate de empresas de reciente creación se deberán presentar los estados financieros más actualizados a la fecha de presentación de la propuesta acompañados con los 2 últimos pagos provisionales ante el SAT.

- La experiencia profesional y capacidad técnica, deberá ser comprobada mediante relación de contratos (indicando No.) en vigor que tenga celebrados tanto en la administración pública federal, estatal y municipal, como con los particulares señalando el importe ejercido, así como las fechas de inicio y término de obra y el avance de la misma.
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: declaración escrita bajo protesta de decir la verdad, de no encontrarse en alguno de los supuestos que señala el artículo 59 y 89 de la **Ley de Obras y Servicios relacionados con las mismas para el Estado de Tamaulipas.**
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán de acuerdo al artículo 44 de la Ley de Obras y Servicios relacionados con las mismas para el Estado de Tamaulipas, este H. Ayuntamiento de Altamira, a través de la Dirección de Obras Públicas y en base al análisis de las propuestas admitidas y en su propio presupuesto, emitirá el fallo, mediante el cual adjudicará la obra a persona física o moral que, de entre los proponentes, reúna las condiciones legales, técnicas, económicas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y cuente con la experiencia requerida por la convocante para la ejecución de la obra. Si una vez considerados los criterios anteriores, resultase que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos de este Ayuntamiento, el contrato se adjudicará a quien entre los proponentes presente la postura solvente que resulte económicamente más conveniente para el Ayuntamiento.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 59 y 89 de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con la misma para el Estado de Tamaulipas.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

De conformidad con los artículos 35, 36, 37, 38 y 89 de la **Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas**, se convoca a los interesados a participar en la(s) Licitación(es) de carácter Estatal(es). Las erogaciones que se deriven del presente procedimiento de contratación, serán cubiertos con recursos provenientes de los programas: **FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL.**

HEROICA CIUDAD Y PUERTO DE ALTAMIRA, TAMAULIPAS, A 11 DE JULIO DE 2024.- **DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS.- M.I. CARLOS TENORIO GARCIA.-** Rúbrica.

**R. Ayuntamiento 2021-2024 de Nuevo Laredo, Tamaulipas  
Convocatoria Pública 2024-06**

En cumplimiento con los artículos 35 fracción I, 36 párrafo primero, 37 y 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas, el R. Ayuntamiento 2021-2024 de Nuevo Laredo, Tamaulipas, a través de la Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, convoca a las personas físicas y morales a participar en la licitación de las siguientes obras, que se llevarán a cabo en la ciudad de Nuevo Laredo, Tamaulipas.

Programa: Fondo de Infraestructura Social Municipal (FISM-2024)  
Especialidad: 400 (Urbanización) 700 (Edificación)

Concurso	Descripción y Ubicación de la Obra	Venta de Bases	Visita a la Obra	Junta de Aclaraciones	Recepción y Apertura de Proposiciones Técnica y Económica	Fallo	Plazo de Ejecución	Capital Mínimo
LP-PAV-FISM-01/24-04615	PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO, BANQUETAS, GUARNICIONES, ALUMBRADO PÚBLICO Y SEÑALETICA POR ARTÍCULO 130 ENTRE ARTÍCULO 103 Y SEGUNDO ANILLO Y POR ARTÍCULO 103 ENTRE ARTÍCULO 130 Y PAULA RIOJAS, EN LA COLONIA CONSTITUCIONAL.	Del 11 al 21 de julio de 2024	18-julio-2024 09:00 Horas	19-julio-2024 09:00 Horas	26-julio-2024 09:00 Horas	30-julio-2024 09:00 Horas	55 días Naturales	1,150,000.00
LP-PAV-FISM-02/24-04615	PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO, TOMAS DOMICILIARIAS,	Del 11 al 21 de julio de 2024	18-julio-2024 09:30 Horas	19-julio-2024 09:30 Horas	26-julio-2024 09:45 Horas	30-julio-2024 09:45 Horas	55 días Naturales	850,000.00

	DESCARGAS SANITARIAS, BANQUETAS, GUARNICIONES, ALUMBRADO PÚBLICO Y SEÑALETICA POR CALLE ANTONIO RAMOS ENTRE CALLE EMILIO MADERO Y LÍMITE SUR, EN LA COLONIA 150 ANIVERSARIO.							
LP-PAV-FISM-03/24-04615	PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO, TOMAS Y DESCARGAS, BANQUETAS, GUARNICIONES, ALUMBRADO PÚBLICO Y SEÑALETICA POR CALLE CESARIO GARCIA ENTRE CALLE ESTEFANIA BARRERA Y CALLE IRINEO ESCAMILLA, EN LA COLONIA 150 ANIVERSARIO.	Del 11 al 21 de julio de 2024	18-julio-2024 10:00 Horas	19-julio-2024 10:00 Horas	26-julio-2024 10:30 Horas	30-julio-2024 10:30 Horas	55 días Naturales	1,400,000.00
LP-PAV-FISM-04/24-04615	PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO, TOMAS DOMICILIARIAS, DESCARGAS SANITARIAS, BANQUETAS, GUARNICIONES, ALUMBRADO PÚBLICO Y SEÑALETICA POR CALLE APOLINAR QUINTANA ENTRE CALLE CESARIO GARCIA Y LÍMITE SUR Y POR CALLE CESARIO GARCIA ENTRE RAMÓN BOTELLO Y CALLE APOLINAR QUINTANA, EN LA COLONIA 150 ANIVERSARIO.	Del 11 al 21 de julio de 2024	18-julio-2024 10:30 Horas	19-julio-2024 10:30 Horas	26-julio-2024 11:15 Horas	30-julio-2024 11:15 Horas	55 días Naturales	1,000,000.00
LP-IE-FISM-05/24-04612	REMOCIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE TECHUMBRE EN SECUNDARIA TÉCNICA NUM. 69, PROF. ROBERTO BENAVIDES ARREDONDO, EN LA COLONIA ALIANZA PARA LA PRODUCCIÓN.	Del 11 al 21 de julio de 2024	18-julio-2024 11:00 Horas	19-julio-2024 11:00 Horas	26-julio-2024 12:00 Horas	30-julio-2024 12:00 Horas	55 días Naturales	850,000.00
LP-IE-FISM-06/24-04612	CONSTRUCCIÓN DE TECHUMBRE EN SECUNDARIA TÉCNICA No. 95, EN LA COLONIA VILLAS DE SAN MIGUEL	Del 11 al 21 de julio de 2024	18-julio-2024 11:30 Horas	19-julio-2024 11:30 Horas	26-julio-2024 12:45 Horas	30-julio-2024 12:45 Horas	55 días Naturales	1,100,000.00

**A: Requisitos para participar:**

Las personas deberán contar con las bases de licitación que podrán adquirir, a un costo de \$2,500.00, en la Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, ubicada en Arteaga 3900, Sector Aduana, (frente a la plaza 1º de Mayo) en Nuevo Laredo, Tamaulipas, debiendo presentar la solicitud de inscripción dirigida al **C. Carlos G. de Anda Hernández**, Secretario de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente.

La presentación de esta solicitud se hará en horas hábiles de 09:00 a 14:00 horas y será acompañada de los siguientes documentos:

- 1.- Estados financieros auditados o última declaración fiscal anual inmediata anterior que demuestre el capital contable requerido.
- 2.- Testimonio del acta constitutiva en caso de personas morales o alta en la S.H.C.P. para personas físicas.

- 3.- Relación de los contratos de obras en vigor que tenga celebrados con la Administración Pública y con particulares, señalando el importe total contratado, así como el monto por ejercer desglosado por anualidad (avance de obras).
- 4.- Documentación que compruebe su capacidad técnica y experiencia en trabajos similares a los que son motivo de esta licitación.
- 5.- Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos del Artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas.
- 6.- Las personas ya inscritas en el Padrón de Contratista del Municipio de Nuevo Laredo, deberán acompañar el certificado de inscripción.

**B: Disposiciones generales y fallo:**

- 1.- La presentación y apertura de las proposiciones se hará en la sala de juntas de la Dirección de Obras Públicas, ubicada en Victoria número 4610 Altos, Colonia Hidalgo, (frente al Parque Narciso Mendoza) en Nuevo Laredo, Tamaulipas.
- 2.- Las obras se realizarán con recursos **Municipales, provenientes del Programa Fondo de Infraestructura Social Municipal (FISM-2024).**
- 3.- Fecha estimada para el inicio de los trabajos: **06 de agosto de 2024.**
- 4.- Se otorgará un 30% de anticipo para compra de materiales y para inicio de obra.
- 5.- Si alguna persona participa en dos o más licitaciones, ya sea en una o varias entidades federativas con la misma plantilla de personal, maquinaria y equipo de construcción y que debe tener en disponibilidad según las estipulaciones anotadas, antes de la primera adjudicación a su favor, automáticamente quedará descartada para contratarse en el resto de las que se haya inscrito.
- 6.- La Secretaría a través de la Comisión para la Licitación de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, con base en el análisis comparativo de las proposiciones admitidas, emitirá el fallo mediante el cual, adjudicará el contrato a la persona física y/o moral, que entre las proponentes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y que garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y cuente con la experiencia requerida y disponibilidad para la ejecución de los trabajos. Si una vez analizados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos de la secretaría, el contrato se adjudicará a quien de entre los proponentes presente la propuesta solvente económica más baja ( $\pm 15\%$  del presupuesto base) de acuerdo al artículo 44 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas.
- 7.- Para cualquier inconformidad relacionada con el resultado del fallo, solo procederá el Recurso de Revocación que establece el artículo 96 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas.
- 8.- La información de esta convocatoria puede ser consultada en la página web: [www.nld.gob.mx](http://www.nld.gob.mx).
- 9.- Para cumplimiento y plena validez, el Secretario del Ayuntamiento autoriza con su firma el presente documento, con fundamento en lo previsto por la fracción v del artículo 68 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 11 de Julio de 2024.- **ATENTAMENTE.- PRESIDENTA MUNICIPAL.- LIC. CARMEN LILIA CANTUROSAS VILLARREAL.- Rúbrica.- SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.- LIC. ROLANDO MARTÍN GUEVARA GONZÁLEZ.- Rúbrica.**

**R. Ayuntamiento 2021-2024 de Nuevo Laredo, Tamaulipas  
Convocatoria Pública 2024-07**

En cumplimiento con los artículos 35 fracción I, 36 párrafo primero, 37 y 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas, el R. Ayuntamiento 2021-2024 de Nuevo Laredo, Tamaulipas, a través de la Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, convoca a las personas físicas y morales a participar en la licitación de las siguientes obras, que se llevarán a cabo en la ciudad de Nuevo Laredo, Tamaulipas.

Programa: Obra Directa Municipal (OD-2024)  
Especialidad: 400 (Urbanización) 700 (edificación)

Concurso	Descripción y Ubicación de la Obra	Venta de Bases	Visita a la Obra	Junta de Aclaraciones	Recepción y Apertura de Proposiciones Técnica y Económica	Fallo	Plazo de Ejecución	Capital Mínimo
LP-IE-OD-38/24-01612	REHABILITACIÓN DE CAMPO DE BEISBOL EN EL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE NUEVO LAREDO, EN LA COLONIA INFONAVIT-FUNDADORES.	Del 11 al 21 de julio de 2024	18-julio-2024 12:00 Horas	19-julio-2024 12:00 Horas	26-julio-2024 13:30 Horas	30-julio-2024 13:30 Horas	55 días Naturales	2,150,000.00
LP-DP-OD-39/24-01614	COMPLEMENTO DE LA CONSTRUCCIÓN DE DRENAJE PLUVIAL EN RÍO TAMAZUNCHALE ENTRE NAYARIT Y PASEO COLÓN Y POR NAYARIT ENTRE RÍO TAMAZUNCHALE Y LÍMITE PONIENTE, EN LA COLONIA MADERO.	Del 11 al 21 de julio de 2024	18-julio-2024 12:30 Horas	19-julio-2024 12:30 Horas	26-julio-2024 14:15 Horas	30-julio-2024 14:15 Horas	55 días Naturales	900,000.00

**A: Requisitos para participar:**

Las personas deberán contar con las bases de licitación que podrán adquirir, a un costo de \$2,500.00, en la Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, ubicada en Arteaga 3900, Sector Aduana, (frente a la plaza 1º de Mayo) en Nuevo Laredo, Tamaulipas, debiendo presentar la solicitud de inscripción dirigida al **C. Carlos G. de Anda Hernández**, Secretario de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente.

La presentación de esta solicitud se hará en horas hábiles de 09:00 a 14:00 horas y será acompañada de los siguientes documentos:

- 1.- Estados financieros auditados o última declaración fiscal anual inmediata anterior que demuestre el capital contable requerido.
- 2.- Testimonio del acta constitutiva en caso de personas morales o alta en la S.H.C.P. para personas físicas.
- 3.- Relación de los contratos de obras en vigor que tenga celebrados con la Administración Pública y con particulares, señalando el importe total contratado, así como el monto por ejercer desglosado por anualidad (avance de obras).
- 4.- Documentación que compruebe su capacidad técnica y experiencia en trabajos similares a los que son motivo de esta licitación.
- 5.- Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos del Artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas.
- 6.- Las personas ya inscritas en el Padrón de Contratista del Municipio de Nuevo Laredo, deberán acompañar el certificado de inscripción.

**B: Disposiciones generales y fallo:**

- 1.- La presentación y apertura de las proposiciones se hará en la sala de juntas de la Dirección de Obras Públicas, ubicada en Victoria número 4610 Altos, Colonia Hidalgo, (frente al Parque Narciso Mendoza) en Nuevo Laredo, Tamaulipas.
- 2.- Las obras se realizarán con recursos **Municipales, provenientes del Programa Obra Directa Municipal (OD-2024)**.
- 3.- Fecha estimada para el inicio de los trabajos: **06 de agosto de 2024**.
- 4.- Se otorgará un 30% de anticipo para compra de materiales y para inicio de obra.
- 5.- Si alguna persona participa en dos o más licitaciones, ya sea en una o varias entidades federativas con la misma plantilla de personal, maquinaria y equipo de construcción y que debe tener en disponibilidad según las estipulaciones anotadas, antes de la primera adjudicación a su favor, automáticamente quedará descartada para contratarse en el resto de las que se haya inscrito.
- 6.- La Secretaría a través de la Comisión para la Licitación de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, con base en el análisis comparativo de las proposiciones admitidas, emitirá el fallo mediante el cual, adjudicará el contrato a la persona física y/o moral, que entre las proponentes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y que garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y cuente con la experiencia requerida y disponibilidad para la ejecución de los trabajos. Si una vez analizados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos de la secretaría, el contrato se adjudicará a quien de entre los proponentes presente la propuesta solvente económica más baja ( $\pm 15\%$  del presupuesto base) de acuerdo al artículo 44 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas.

7.- Para cualquier inconformidad relacionada con el resultado del fallo, solo procederá el Recurso de Revocación que establece el artículo 96 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas.

8.- La información de esta convocatoria puede ser consultada en la página web: [www.nld.gob.mx](http://www.nld.gob.mx).

9.- Para cumplimiento y plena validez, el Secretario del Ayuntamiento autoriza con su firma el presente documento, con fundamento en lo previsto por la fracción v del artículo 68 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 11 de Julio de 2024.- **ATENTAMENTE.- PRESIDENTA MUNICIPAL.- LIC. CARMEN LILIA CANTUROSAS VILLARREAL.- Rúbrica.- SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.- LIC. ROLANDO MARTÍN GUEVARA GONZÁLEZ.- Rúbrica.**

**R. Ayuntamiento 2021-2024 de Nuevo Laredo, Tamaulipas  
Convocatoria Pública 2024-08**

En cumplimiento con los artículos 35 fracción I, 36 párrafo primero, 37 y 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas, el R. Ayuntamiento 2021-2024 de Nuevo Laredo, Tamaulipas, a través de la Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, convoca a las personas físicas y morales a participar en la licitación de las siguientes obras, que se llevarán a cabo en la ciudad de Nuevo Laredo, Tamaulipas.

Programa: Fondo de Coordinación Fiscal (CAPUFE-2024)  
Especialidad: 400 (Urbanización)

Concurso	Descripción y Ubicación de la Obra	Venta de Bases	Visita a la Obra	Junta de Aclaraciones	Recepción y Apertura de Proposiciones Técnica y Económica	Fallo	Plazo de Ejecución	Capital Mínimo
LP-REC-CAPUFE-01/24-06615	RECARPETEO POR REFORMA (CUERPO ORIENTE) ENTRE BLVD. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA Y RÍO BALSAS Y POR ANTIGUA CARRETERA ENTRE RÍO BALSAS Y PASEO LOMA REAL, EN LAS COLONIAS VISTA HERMOSA Y BENITO JUÁREZ.	Del 11 al 21 de julio de 2024	18-julio-2024 13:00 Horas	19-julio-2024 13:00 Horas	26-julio-2024 15:00 Horas	30-julio-2024 15:00 Horas	55 días Naturales	4,000,000.00
LP-REC-CAPUFE-02/24-06615	RECARPETEO POR REFORMA (CUERPO NONIENTE) ENTRE MAR ROJO Y LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA, EN LA COLONIA LA PAZ.	Del 11 al 21 de julio de 2024	18-julio-2024 13:30 Horas	19-julio-2024 13:30 Horas	26-julio-2024 15:45 Horas	30-julio-2024 15:45 Horas	55 días Naturales	2,250,000.00

**A: Requisitos para participar:**

Las personas deberán contar con las bases de licitación que podrán adquirir, a un costo de \$2,500.00, en la Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, ubicada en Arteaga 3900, Sector Aduana, (frente a la plaza 1º de Mayo) en Nuevo Laredo, Tamaulipas, debiendo presentar la solicitud de inscripción dirigida al **C. Carlos G. de Anda Hernández**, Secretario de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente.

La presentación de esta solicitud se hará en horas hábiles de 09:00 a 14:00 horas y será acompañada de los siguientes documentos:

- 1.- Estados financieros auditados o última declaración fiscal anual inmediata anterior que demuestre el capital contable requerido.
- 2.- Testimonio del acta constitutiva en caso de personas morales o alta en la S.H.C.P. para personas físicas.
- 3.- Relación de los contratos de obras en vigor que tenga celebrados con la Administración Pública y con particulares, señalando el importe total contratado, así como el monto por ejercer desglosado por anualidad (avance de obras).
- 4.- Documentación que compruebe su capacidad técnica y experiencia en trabajos similares a los que son motivo de esta licitación.
- 5.- Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos del Artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas.

6.- Las personas ya inscritas en el Padrón de Contratista del Municipio de Nuevo Laredo, deberán acompañar el certificado de inscripción.

**B: Disposiciones generales y fallo:**

1.- La presentación y apertura de las proposiciones se hará en la sala de juntas de la Dirección de Obras Públicas, ubicada en Victoria número 4610 Altos, Colonia Hidalgo, (frente al Parque Narciso Mendoza) en Nuevo Laredo, Tamaulipas.

2.- Las obras se realizarán con recursos **Municipales, provenientes del Programa Fondo de Coordinación Fiscal (CAPUFE-2024).**

3.- Fecha estimada para el inicio de los trabajos: **06 de agosto de 2024.**

4.- Se otorgará un 30% de anticipo para compra de materiales y para inicio de obra.

5.- Si alguna persona participa en dos o más licitaciones, ya sea en una o varias entidades federativas con la misma plantilla de personal, maquinaria y equipo de construcción y que debe tener en disponibilidad según las estipulaciones anotadas, antes de la primera adjudicación a su favor, automáticamente quedará descartada para contratarse en el resto de las que se haya inscrito.

6.- La Secretaría a través de la Comisión para la Licitación de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, con base en el análisis comparativo de las proposiciones admitidas, emitirá el fallo mediante el cual, adjudicará el contrato a la persona física y/o moral, que entre las proponentes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y que garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y cuente con la experiencia requerida y disponibilidad para la ejecución de los trabajos. Si una vez analizados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos de la secretaría, el contrato se adjudicará a quien de entre los proponentes presente la propuesta solvente económica más baja ( $\pm 15\%$  del presupuesto base) de acuerdo al artículo 44 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas.

7.- Para cualquier inconformidad relacionada con el resultado del fallo, solo procederá el Recurso de Revocación que establece el artículo 96 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas.

8.- La información de esta convocatoria puede ser consultada en la página web: [www.nld.gob.mx](http://www.nld.gob.mx).

9.- Para cumplimiento y plena validez, el Secretario del Ayuntamiento autoriza con su firma el presente documento, con fundamento en lo previsto por la fracción v del artículo 68 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 11 de Julio de 2024.- **ATENTAMENTE.- PRESIDENTA MUNICIPAL.- LIC. CARMEN LILIA CANTUROSAS VILLARREAL.- Rúbrica.- SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.- LIC. ROLANDO MARTÍN GUEVARA GONZÁLEZ.- Rúbrica.**

**R. AYUNTAMIENTO DE RÍO BRAVO TAMAULIPAS**  
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE

**Convocatoria Publica Legislación Estatal No. 007/2024**

En observancia a la constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los artículos 35, fracción I, 36 párrafo primero y 37 con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas, el R. Ayuntamiento de Río Bravo, Tamaulipas, a través de la Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, convoca a las personas físicas y morales a participar en la Licitación Pública de la siguiente obra, que se llevarán a cabo en la Cd. de Río Bravo, Tamaulipas.

LICITACIÓN ÚBBLICA No.	COSTO DE LAS BASES	FECHA LÍMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS
LP-FAISMUN/2024/33016	\$2,500.00	23/07/2024	24/07/2024 a las 10:00 horas	24/07/2024 a las 12:00 horas	30/07/2024 a las 14:00 horas
DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS		FECHA DE FALLO	FIRMA DEL CONTRATO	PLAZO DE EJECUCIÓN	FECHA DE INICIO DE LOS TRABAJOS
CONSTRUCCIÓN DE CANCHA DEPORTIVA EN ESCUELA SECUNDARIA GENERAL No. 2 JOSÉ VIZCAINO PÉREZ, DE LA COLONIA DEL VALLE, DEL MUNICIPIO DE RÍO BRAVO TAMAULIPAS		01/08//2024 a las 10:00 horas	01/08/2024 a las 14:00 horas	57 días	05/08/2024

LICITACIÓN PÚBLICA No.	COSTO DE LAS BASES	FECHA LÍMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS
LP-FAISMUN/2024/33017	\$2,500.00	25/07/2024	26/07/2024 a las 10:00 horas	26/07/2024 a las 12:00 horas	02/08/2024 a las 14:00 horas
DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS		FECHA DE FALLO	FIRMA DEL CONTRATO	PLAZO DE EJECUCIÓN	FECHA DE INICIO DE LOS TRABAJOS
CONSTRUCCIÓN DE BARDA PERIMETRAL EN CENTRO DE BACHILLERATO TÉCNICO AGROPECUARIO (CBTA) No. 98, EN LA COLONIA ARNULFO MARTÍNEZ, DEL MUNICIPIO DE RÍO BRAVO TAMAULIPAS		06/08//2024 a las 10:00 horas	06/08/2024 a las 14:00 horas	54 días	08/08/2024
LICITACIÓN PÚBLICA No.	COSTO DE LAS BASES	FECHA LÍMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS
LP-FAISMUN/2024/33018	\$2,500.00	25/07/2024	26/07/2024 a las 11:00 horas	26/07/2024 a las 13:00 horas	02/08/2024 a las 15:00 horas
DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS		FECHA DE FALLO	FIRMA DEL CONTRATO	PLAZO DE EJECUCIÓN	FECHA DE INICIO DE LOS TRABAJOS
CONSTRUCCIÓN DE BARDA PERIMETRAL DE MURO DE BLOCK EN JARDIN DE NIÑOS LIC. BENITO JUÁREZ, DE LA COLONIA BENITO JUÁREZ DEL MUNICIPIO DE RÍO BRAVO TAMAULIPAS.		06/08//2024 a las 12:00 horas	06/08/2024 a las 15:00 horas	54 días	08/08/2024

**REQUISITOS PARA PARTICIPAR**

La información de esta convocatoria así como las bases de las licitaciones se encuentran disponibles para consulta en página del Municipio <https://www.riobravo.gob.mx/>. para la venta de las bases de las Licitaciones de la presente convocatoria, las personas interesadas que deseen participar, deberán acudir a las instalaciones de Dirección de Obras Públicas (área responsable de las Licitaciones) oficinas ubicadas en la Presidencia Municipal (planta baja) Ubicada en calle Plaza Hidalgo s/n, Zona Centro, C.P. 88900, Telefono:899-934-0020 y 899-934-0011 ext. 154, los días lunes a viernes con el siguiente horario: 9:00 a 15:00 horas.

Una vez realizado el pago de las bases de la (s) licitación (s) que los interesados deseen participar, se les hará entrega de los archivos electrónicamente de la (s) bases correspondientes de la licitación que hayan adquirido. Los interesados deberán acreditar los siguientes documentos, que deberán integrar en la propuesta, distinta a la propuesta técnica y económica:

Copia de declaraciones anuales y estados financieros (Balance General) de los últimos dos ejercicios fiscales anteriores al presente ejercicio; en caso de empresas de nueva creación deberán presentar, balance general actualizado a la fecha de presentación de proposiciones, los documentos financieros y fiscales servirán para comprobar que los licitantes cuentan con capacidad económica para el financiamiento de los trabajos al inicio de ejecución de los trabajos, de acuerdo con las cantidades y plazos considerados en su análisis financiero presentado.

Los licitantes deberán acreditar su existencia legal personalidad jurídica mediante copia del acta Constitutiva y modificaciones en su caso para personas morales y personas físicas, deberán presentar credencial del INE. Declaración escrita, bajo protesta de decir verdad de no encontrarse dentro de los supuestos del artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Tamaulipas. Así mismo, los interesados en su propuesta técnica deberán acreditar:

Relación de contratos de los trabajos en vigor que sean similares a los de la presente Licitación celebrada con la administración pública o con particulares, señalando el importe total contratado, ejercido y por ejercer, presentarán copias mediante curriculums de ingenieros o arquitectos al servicio del Licitante, que hayan trabajado en obras similares a las licitaciones de esta convocatoria, debiendo designar al residente encargado de la dirección y ejecución de los trabajos, anexando nombre y copia de cédula profesional.

En caso de propuestas conjuntas los Licitantes deberán presentar un convenio particular de asociación (manifestando el número de licitación y descripción de los trabajos), de conformidad con el Segundo párrafo del Artículo 42 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas, así como lo solicitado en las Instrucciones y Bases de la Licitación.

**DISPOSICIONES GENERALES:**

Las obras públicas de la presente convocatoria se realizarán con recursos FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL 2024 (FAISMUN)

La (s) visita (s) al lugar de los trabajos se llevará a cabo en tramo indicado en cada licitación, en caso de las personas que no conozcan la ciudad, el punto de reunión será en las oficinas de la Dirección de Obras Públicas, oficinas ubicadas en la Presidencia Municipal (planta baja) Ubicada en calle Plaza Hidalgo s/n, Zona Centro, C.P. 88900, Cd. Río Bravo, Tamaulipas.

La (s) Junta (s) de aclaraciones de cada licitación se llevará a cabo en las instalaciones de la Dirección de Obras Públicas, oficinas ubicadas en la Presidencia Municipal (planta baja) Ubicada en calle Plaza Hidalgo s/n, Zona Centro, C.P. 88900, Cd. Río Bravo Tamaulipas.

Los (s) acto (s) de Presentación y Apertura (s) de Proposiciones Técnica (s) y Económica (s) se efectuará en la Sala de Juntas de la Dirección de Obras Públicas, oficinas ubicadas en la Presidencia Municipal (planta baja) Ubicada en calle Plaza Hidalgo s/n, Zona Centro, C.P. 88900, Cd. Río Bravo, Tamaulipas.

La Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, con base en el análisis comparativo de las proposiciones admitidas, emitirá el fallo correspondiente mediante el cual se adjudicará el contrato a la persona física y/o moral, que entre las proponentes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas, de acuerdo con el artículo 44 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas.- Se otorgará el 30% de anticipo el equivalente al 20% (veinte por ciento) de anticipo del monto de la propuesta, el cual deberá aplicarse en la compra de materiales de construcción, la adquisición de equipos que se instalen permanentemente y demás insumos necesarios para la realización de los trabajos objeto de la Licitación. El equivalente al 10% (diez por ciento) del monto del Contrato, el cual deberá aplicarse exclusivamente a los trabajos de construcción de sus oficinas, almacenes, bodegas e instalaciones y, en su caso, para los gastos de traslado de maquinaria y equipo de construcción e inicio de los trabajos.- El (los) idiomas (s) en que deberá (n) presentar (se) la (s) proposición (es) será (n): español - La (s) monedas (s) en que deberá (n) cotizarse la (s) proposición (es): Peso Mexicano.

**SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE DEL MUNICIPIO DE RÍO BRAVO, TAMAULIPAS.- ING. JESÚS REYNA TREVIÑO.- Rúbrica.**

---